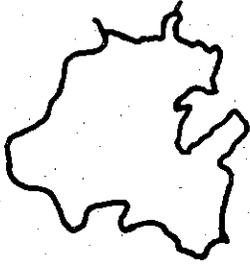


# PERIODICO OFICIAL



PODER EJECUTIVO



TOMO CXXX

Pachuca de Soto, Hgo., a 28 de Julio de 1997.

Núm. 30

Director: **LIC. GERARDO MARTINEZ MARTINEZ**  
Coordinador General Jurídico

**LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON**  
Supervisora del Periódico Oficial

Teléfonos: 4-22-85 y 3-17-15 Palacio de Gobierno

Registrado como artículo de 2a. Clase con  
fecha 23 de septiembre de 1931.

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los C.C. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## SUMARIO:

Dotación de Tierras que benefició al poblado denominado El Coyol, perteneciente al Municipio de Pisaflores, Hgo.

Págs. 1 - 12

Puntos Resolutivos dictados por el Tribunal Unitario Agrario del Distrito Catorce, dentro de los expedientes números: 84/97-14-T.S.A., 100/95-14, 219/95-14, 272/96-14 y 283/96-14.

Págs. 13 - 17

Decreto Municipal No. 2.- Mediante el cual se crea la Dirección de Desarrollo Industrial y Comercial, en el Municipio de Tulancingo de Bravo, Hgo.

Págs. 18 - 21

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 21 - 40

## GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER EJECUTIVO FEDERAL



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

JUICIO AGRARIO No. 448/96  
POB.: "EL COYOL"  
MPIO: PISAFLORES  
EDO.: HIDALGO  
ACC.: DOTACION DE TIERRAS

MAGISTRADO PONENTE: DOCTOR GONZALO ARMIENTA CALDERÓN  
SECRETARIO: LICENCIADO FERNANDO FLORES TREJO

México, Distrito Federal, a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y seis.

Visto para resolver el juicio agrario número 448/96, que corresponde al expediente original número 2107 relativo a la solicitud de dotación de tierras, promovida por un grupo de campesinos radicados en el poblado denominado "EL COYOL", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo; y,

### RESULTANDO:

1o.- Por escrito de siete de enero de mil novecientos setenta y siete, un grupo de campesinos del poblado "EL COYOL", Municipio de Pisaflores,

Estado de Hidalgo, solicitó al Gobernador de la Entidad, dotación de tierras para satisfacer sus necesidades agrarias, señalando como predio presuntamente afectable el denominado "El Coyol".

2o.- Turnada que fue la solicitud de referencia a la Comisión Agraria Mixta del Estado de Hidalgo, se procedió a la instauración del procedimiento el veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete, registrándose bajo el número 2107.

3o.- La solicitud precedente se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, el dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo el número 31, tomo CX.

4o.- El Comité Particular Ejecutivo del poblado anteriormente referido, fue designado por los integrantes del ejido, quienes nombraron a Pedro Reséndiz Ramírez, Juvenino Martínez Hernández y Cenobio Salinas Reynoso, como Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente.

5o.- Para elaborar el censo agrario fue instruido por la Comisión Agraria Mixta Manuel García López, quien mediante informe de nueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete, haciendo saber la existencia de ciento ochenta y tres habitantes en general, de los cuales consideró que existían cincuenta y ocho campesinos capacitados en materia agraria.

6o.- La Delegación Agraria en el Estado, comisionó al propio Manuel García López, mediante oficio número 22/DELEG/9120 de veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, quien rindió su informe el veintiocho de ese mismo mes y año, manifestando que la categoría política del predio solicitante es de ranchería, siendo los cultivos principales café, maíz y frijol. Por lo que toca al predio señalado como de posible afectación, tiene una superficie de 211-09-75 (doscientas once hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas), propiedad de Santa Guillén Campean, quien adquirió el predio de Felicitas Rubio Chávez, según consta en el acta número 45 del libro de la sección primera del Registro Público de la Propiedad, de doce de junio de mil novecientos setenta y seis. Por otro lado, se deduce del informe en análisis, que el comisionado realizó el estudio de otros predios ubicados dentro del radio legal, encontrándose que dichos inmuebles no rebasan el límite de la pequeña propiedad, y se encuentran en explotación.

7o.- En sesión celebrada el veinticinco de marzo de mil novecientos ochenta, la Comisión Agraria Mixta, emitió dictamen positivo y propuso conceder al poblado solicitante una superficie de 211-09-75 (doscientas once hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) que se tomarían del terreno denominado "El Coyol", propiedad de Sonia Guillén Campean, en virtud de que dicho predio se encontró inexplorado por más de dos años consecutivos.

8o.- El Gobernador del Estado formuló su mandamiento el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, en sentido positivo, y ratificó en todas sus partes el dictamen de la Comisión Agraria Mixta. El mandamiento de referencia se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno.

9o.- La Comisión Agraria Mixta por oficio número 10/1342 de doce de junio de mil novecientos ochenta, instruyó al ingeniero Jesús Cano Villegas, para que procediera a ejecutar el mandamiento gubernamental. Dicho profesionista entregó en forma provisional los terrenos afectados el dieciocho de julio de mil novecientos ochenta, y señaló que al efectuar el deslinde del terreno, delimitó una superficie analítica de 229-56-95.55 (doscientas diecinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miláreas).

10o.- Mediante escrito de primero de marzo de mil novecientos ochenta y dos, Adán Herrán Gaxiola, se ostentó como propietario del predio "El Coyol", afectado en primera instancia, y presentó ante la Delegación del Ramo en el Estado, la escritura pública número 351 de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, pasada ante la fe del Notario Público del Distrito de Jacala, Estado de Hidalgo, licenciado Maurilio González Salvador; instrumento notarial en el que consta que Sonia Guillén Campean, vendió dicho inmueble a Adán Herrán Gaxiola. La escritura precitada, se inscribió en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 47 del libro de la sección primera. De igual forma en el escrito de referencia, el propietario de la finca rústica en cuestión, manifestó que celebró contrato de arrendamiento verbal con los campesinos solicitantes de la dotación de tierras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2385 del Código Civil en el Estado.

11o.- La Delegación Agraria en la Entidad, mediante oficio número 4612 de quince de junio de mil novecientos ochenta y dos, comisionó al

ingeniero Esteban Maldonado Yebra, para que efectuara trabajos técnicos e informativos complementarios a fin de substanciar debidamente el expediente. El referido operario rindió su informe el dos de septiembre de ese año, del cual se conoce que el predio "El Coyol", que había sido señalado como de posible afectación por el núcleo gestor, constituye una pequeña propiedad, que se encuentra en completa explotación, por lo que resulta inafectable. Asimismo, consideró que el inmueble de mérito es susceptible de arrendarse.

12o.- La Delegación Agraria en el Estado emitió su opinión el veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, en sentido negativo al considerar que el predio denominado "El Coyol", constituye una pequeña propiedad que se encuentra en debida explotación, de lo que deviene inafectable.

13o.- Con base en la solicitud de un grupo de campesinos pertenecientes al poblado "EL COYOL", la Delegación Agraria multicitada comisionó al ingeniero Baltazar Rocha Calderón para que realizara nuevos trabajos técnicos informativos complementarios, profesionista que rindió su informe el treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco, del que se desprende que realizó una inspección ocular del predio denominado "El Coyol", encontrando que en dicho inmueble, se encuentran viviendo campesinos del poblado del mismo nombre. Anota el comisionado que al investigar en el archivo de la Comisión Agraria Mixta los antecedentes del expediente, se percató que el expediente se encuentra extraviado.

14o.- Por oficio número 21033 sin fecha, se comisionó a Francisco Javier Ibarrola Cruz, para efectuar nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios, quien el catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, informó que el expediente de dotación de tierras se encuentra extraviado, ya que la Comisión Agraria Mixta por oficio número 10843 de cinco de agosto de mil novecientos ochenta y dos, turnó el referido expediente a la Delegación Agraria en el Estado, sin haber quedado ningún antecedente del mismo.

15o.- Con base en el informe anterior, se ordenó la práctica de trabajos censales informativos complementarios. Se realizaron las notificaciones correspondientes y se hicieron los trabajos censales de conformidad con lo preceptuado por la fracción I, del artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Después de haber dialogado con los concurrentes a la junta censal, el comisionado Francisco Javier Ibarrola Cruz, concluyó que existen ciento ochenta

y cinco habitantes, y cincuenta y ocho campesinos capacitados en materia agraria. Por otro lado, del informe que se analiza, el comisionado establece que el actual propietario del predio "EL COYOL" es Adán Herrán Gaxiola, quien adquirió la propiedad del mismo mediante compra que realizó a Sonia Guillén Campean, por escritura pública número 351 de veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y nueve, debidamente inscrita en el Registro Inmobiliario correspondiente. Asimismo, se contempla que el predio en estudio cuenta con una superficie analítica de 229-56-95.55 (doscientas veintinueve hectáreas cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco milíareas).

16o.- Por acuerdo de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, el Cuerpo Consultivo Agrario ordenó que se llevaran a cabo nuevos trabajos técnicos e informativos complementarios.

17o.- Por oficio número 4721 de veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos, se comisionó al ingeniero Germán Alvarado Torres, a fin de que realizara los trabajos mencionados en el resultando anterior; profesionista que rindió su informe el catorce de agosto de mil novecientos noventa y dos, del que se conoce:

"Me avoqué a girar cédulas notificadorias a todos y cada uno de los propietarios ubicados dentro del radio legal de afectación, además de realizar inspecciones oculares a los mismos, encontrándose que en el radio de afectación hay constituidas 56 rancherías ... las cuales tienen pequeñas parcelas que varían de 1-00-00 a 20-00-00 Has., dedicadas a los cultivos de maíz, frijol, caña, café y ganadería.

Además de los terrenos, se ubica el predio 'El Coyol', el cual fue arrendado por los campesinos solicitantes a la señora Sonia Guillén Campean en el año de 1976, el cual fue adquirido ... por el señor Adán Herrán Gaxiola en el año de 1979, el cual se presentó en el predio de ese entonces a recabar la renta pactada ...

18o.- La Secretaría de la Reforma Agraria, a fin de resolver el conflicto social entre los campesinos solicitantes de la acción de dotación de tierras que se estudia, y Adán Herrán Gaxiola, propietario del predio "El Coyol", firmó

convenio con los representantes del grupo de población solicitante, así como con el propietario del predio "El Coyol", Adán Herrán Gaxiola, para la transmisión de la propiedad de dicho inmueble, con el objeto de satisfacer las necesidades agrarias de los campesinos del poblado denominado "EL COYOL", Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.

19o.- En cumplimiento del oficio número 1142 de tres de mayo de mil novecientos noventa y tres, se comisionó al ingeniero Silvestre Vázquez Pérez, para que efectuara la entrega del predio "El Coyol", en favor de los campesinos beneficiados con el convenio. Dicho operario rindió su informe el diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, del que se conoce que se constituyó en el referido predio, y procedió a la entrega del mismo, encontrándose presentes el Presidente Municipal de Pisaflores, el Jefe de Promotoría de Desarrollo Agrario No. 6, dos representantes de la Dirección de Gobernación del Estado, los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado "EL COYOL"; se hizo constar la entrega en acta circunstanciada.

20o.- El expediente se turnó a este Tribunal el quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.

21o.- Por auto de dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis, se tuvo por radicado el presente juicio agrario; se registró bajo el número 448/96; se notificó a los interesados en términos de ley y a la Procuraduría Agraria; y,

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos; Tercero Transitorio de la Ley Agraria; 1o., 9o., fracción VIII y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

SEGUNDO.- El requisito de procedibilidad a que se refiere el artículo 195 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedó satisfecho al comprobarse que en núcleo de población solicitante tiene plena existencia, comprobándose de igual forma que los campesinos pertenecientes a dicho poblado, se encuentran explotando las tierras cuya posesión se les otorgó.

TERCERO.- De censo verificado el nueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, se desprende que quedan satisfechos los requisitos de capacidad agraria del núcleo de población y de los solicitantes que exigen los artículos 197 fracción II, y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, toda vez que la referida diligencia censal arrojó un total de cincuenta y ocho campesinos capacitados en materia agraria, cuyos nombres:

1.- PEDRO RESENDIZ R., 2.- JUVENTINO MARTINEZ HERNANDEZ, 3.- CASIMIRO RESENDIZ HERNANDEZ, 4.- RUPERTO HERNANDEZ COBARRUBIAS, 5.- CIRIACO RESENDIZ HERNANDEZ, 6.- BENIGNO HERNANDEZ HERNANDEZ, 7.- MARCELINO SANCHEZ REYNOSO, 8.- OSPICIO HERNANDEZ MARQUEZ, 9.- DEMECIO SANCHEZ HERNANDEZ, 10.- FRANCISCO RUBIO RENDON, 11.- SERVANDO SANCHEZ REYNOSO, 12.- ABAD RUBIO HERNANDEZ, 13.- ROBERTO SANCHEZ HERNANDEZ, 14.- JAVIER RUBIO HERNANDEZ, 15.- CELEDONIO SANCHEZ HERNANDEZ, 16.- MANUEL MARTINEZ GARAY, 17.- J. DOLORES GARAY GUERRERO, 18.- ZACARIAS RAMIREZ LOPEZ, 19.- PEDRO GARAY CHAVEZ, 20.- EULALIO RAMIREZ LOPEZ, 21.- RAYMUNDO SALINAS OLGUIN, 22.- BENITO RUBIO SALINAS, 23.- FELIX SALINAS RAMIREZ, 24.- JACINTO RUBIO PAREDES, 25.- FELIPE SALINAS RAMIREZ, 26.- MATILDE NAVA SANCHEZ, 27.- SANTOS SALINAS OLGUIN, 28.- ALEJANDRO NAVA SANCHEZ, 29.- ALEJANDRO SALINAS REYNOSO, 30.- ALEJANDRO PRADO BALDERAS, 31.- LEOBARDO SALINAS REYNOSO, 32.- MARCOS PRADO NAVA, 33.- TAURINO SALINAS REYNOSO, 34.- JUSTINO PRADO NAVA, 35.- CENOBIO SALINAS REYNOSO, 36.- CLEOFAS SALVADOR RAMIREZ, 37.- ASCENSION SALINAS OLGUIN, 38.- FRANCISCO SALVADOR MENDIETA, 39.- LUCAS HERNANDEZ MARQUEZ, 40.- ASCENSION MOTA LEAL, 41.- MELESIO HERNANDEZ CHAVEZ, 42.- EUTIQUIO PEREZ MARTINEZ, 43.- MARDONIO HERNANDEZ MONTOYA, 44.- FRANCISCO PEREZ, 45.- MATEO SALVADOR R., 46.- PROCOPIO RAMIREZ GONZALEZ, 47.- JOSE SALVADOR RAMIREZ, 48.- MARIO VIVEROS VILLEDA, 49.- FULGENCIO RUBIO HERNANDEZ, 50.- GREGORIO MOTA, 51.- ELEUTERIO MOTA, 52.- LIBORIO RAMIREZ TREJO, 53.- LUCIA SALINAS, 54.- FELIX RAMIREZ TREJO, 55.- EMILIO SALINAS RAMIREZ, 56.- CAMERINO RAMIREZ SEGURA, 57.- COSME RODRIGUEZ VILLEDA y 58.- ANGEL RODRIGUEZ VILLEDA.

CUARTO.- En cuanto al procedimiento, se cumplió con las formalidades exigidas por los artículos 272, 273, 275, 286, 287, 291, 292, 296, 297, 298, 299, 301 y 304 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO.- Del estudio realizado se deduce que un grupo de campesinos del poblado "EL COYOL" presentó solicitud de dotación de tierras el siete de enero de mil novecientos setenta y siete, publicándose la misma en el Periódico

Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el dieciséis de agosto del mismo año. Se procedió a la instauración del expediente de mérito ante la Comisión Agraria Mixta, al que le correspondió el número 2107. Dicho órgano colegiado emitió opinión en sentido positivo y consideró afectable por falta de explotación sin causa justificada una superficie de 211-09-75 (doscientas once hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) del predio "El Coyol".

El mandamiento gubernamental de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, confirmó el dictamen anterior, resolución que fue ejecutada el dieciocho de julio de ese año, con relación a una superficie de 229-56-95.55 (doscientas veintinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miláreas), por lo que se incluyó una diferencia de 18-47-20.55 (dieciocho hectáreas, cuarenta y siete áreas, veinte centiáreas, cincuenta y cinco miláreas), que se consideraron como demasías. La Delegación Agraria en el Estado de Hidalgo, con base en los trabajos técnicos e informativos complementarios que se precisan en los resultandos 11o. y 12o. llegó al conocimiento de que el inmueble denominado "El Coyol", constituía una auténtica pequeña propiedad en explotación, al tiempo que dentro del radio legal, no se encontraron fincas susceptibles de afectación.

Asimismo, se infiere que el Cuerpo Consultivo Agrario ordenó la realización de trabajos técnicos e informativos complementarios, de los que se colige que el predio denominado "El Coyol", es una pequeña propiedad inafectable en atención a su superficie y debida explotación, ya que sus propietarios, Sonia Guillén Campean y Adán Herrán Gaxiola, lo mantuvieron en explotación como se deduce de los informes rendidos por los comisionados Esteban Maldonado Yebra y Francisco Javier Ibarrola Cruz.

De igual forma se advierte que el propietario de dicha finca rústica Adán Herrán Gaxiola, presentó diversos escritos a la autoridades agrarias, solicitando que le fuese entregado el predio en comento, sin que dicha petición se hubiera resuelto favorablemente a sus intereses, en virtud de haberse otorgado la posesión del inmueble, al núcleo gestor.

SEXTO.- Con el propósito de solucionar el conflicto social entre el núcleo gestor y Adán Herrán Gaxiola, propietario del predio "El Coyol", se celebró el convenio para resolver la acción de dotación de ejido entre la Secretaría de la Reforma Agraria, con los representantes del poblado "EL COYOL", el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, conforme al

convenio indicado en el resultando 18o. de esta resolución. En dicho Convenio, consta que el Gobierno Federal entregó en forma directa al poblado denominado "EL COYOL", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, el numerario respectivo para la adquisición de dicho predio con superficie de 202-49-35 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas), para satisfacer las necesidades agrarias del poblado respectivo, por lo que la extensión superficial arriba mencionada, pasó a ser propiedad del multireferido poblado.

SEPTIMO.- Por lo que respecta a la superficie del predio "El Coyol", se conoce que según escritura pública número 27, que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 45 del libro de la sección primera, la finca de mérito, tiene una superficie de 202-49-35 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y cinco centiáreas). No obstante lo anterior, el mandamiento del Gobernador previno la afectación de una superficie de 211-09-75 (doscientas once hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas) en tanto que, al ejecutarse el mandamiento gubernamental, se afectó una superficie de 229-56-95.55 (doscientas veintinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas), de lo que se concluye que existe una diferencia de 27-07-60.55 (veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas).

Con base en los elementos precedentes, este Tribunal Superior Agrario considera que el predio que se estudia, cuenta con demasías propiedad de la Nación, sobre una superficie de 27-07-60.55 (veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas), las que sumadas a las 202-49-35 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas), propiedad de la Federación, que aparecen como superficie inscrita en el Registro Inmobiliario, totalizan 229-56-95.55 (doscientas veintinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas), que es la superficie que se afecta en favor del núcleo solicitante, ya que como se ha demostrado 202-49-35 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas) se otorgaron en favor del núcleo solicitante, en virtud del convenio celebrado el diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y tres, entre la Secretaría de la Reforma Agraria y el poblado "EL COYOL", respecto de la superficie antes mencionada, para la satisfacción de las necesidades agrarias de dicho poblado.

Por otro lado, resulta también afectable la superficie de 27-07-60.55 (veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas),

que se encuentran confundidas en la superficie mencionada, y que se consideran como demasías, propiedad de la Nación. La afectación correspondiente, se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, 3o., fracción III y 6o. de la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías, aplicables con base en el artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se reformó el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos.

**OCTAVO.-** De igual forma, la extensión superficial de 229-56-95.55 (doscientas veintinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas), fue entregada al núcleo de población gestor por el ingeniero Silvestre Vázquez Pérez, según se deriva del informe rendido por dicho profesionista el seis de mayo de mil novecientos noventa y tres, en tanto que el mandamiento gubernamental de veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, concedió a dicho núcleo gestor, una superficie de 211-09-75 (doscientas once hectáreas, nueve áreas, setenta y cinco centiáreas), por lo que, debe modificarse dicho mandamiento gubernamental, respecto de una superficie de 27-07-60.55 (veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas).

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en la fracción XIX del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 43 y 189 de la Ley Agraria; 1o., 7o. y Cuarto Transitorio, fracción II, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, se

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Es procedente la dotación de ejido promovida por campesinos del poblado denominado "EL COYOL", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Es de dotarse y se dota al poblado referido en el resolutivo anterior, con una superficie de ~~229-56-95.55~~ (doscientas veintinueve hectáreas, cincuenta y seis áreas, noventa y cinco centiáreas, cincuenta y cinco miliáreas) de agostadero, que se tomarán del predio denominado "El Coyol", ubicado en el Municipio de Pisaflores, Estado de Hidalgo, en virtud del convenio suscrito por la Secretaría de la Reforma Agraria, los representantes del núcleo de población de "EL COYOL", y el propietario Adán Herrán Gaxiola, respecto de una superficie de 202-49-35 (doscientas dos hectáreas, cuarenta y nueve áreas, treinta y cinco centiáreas), por virtud del cual se satisfacen las necesidades

agrarias del grupo gestor y 27-07-60.55 (veintisiete hectáreas, siete áreas, sesenta centiáreas, cincuenta y cinco milíareas) que se encuentran confundidas en la superficie adquirida consideradas como demasías, propiedad de la Nación, que son afectables de conformidad con lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Federal de Reforma Agraria, para beneficiar a cincuenta y ocho campesinos capacitados que se identificaron en el considerando tercero; superficie que se encuentra delimitada en el plano proyecto respectivo y que pasa a ser propiedad del núcleo de población beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres; en cuanto a la determinación del destino de las tierras, y la organización económica y social del ejido, la asamblea resolverá de conformidad con las facultades que le otorgan los artículos 10 y 56 de la Ley Agraria.

**TERCERO.-** Se modifica el mandamiento Gubernamental emitido el veintisiete de marzo de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, publicado el veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y uno, en lo que corresponde a la superficie a afectar.

**CUARTO.-** Publíquese esta sentencia en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; los puntos resolutivos de la misma en el Boletín Judicial Agrario; inscribese en el Registro Público de la Propiedad correspondiente; procédase a realizar la inscripción respectiva en el Registro Agrario Nacional, el que deberá expedir los certificados de derechos agrarios conforme a las normas aplicables de acuerdo con lo dispuesto en esta sentencia.

**QUINTO.-** Notifíquese a los interesados; comuníquese por oficio a la Secretaría de la Reforma Agraria, por conducto de la Oficialía Mayor de dicha Dependencia, así como a la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, al Gobernador del Estado de Hidalgo, y a la Procuraduría Agraria; ejecútese y, en su oportunidad, archívese este expediente como asunto concluido.

Así, por unanimidad de votos de los señores Magistrados, Presidente Lic. Luis O. Porte Petit Moreno, Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón, Lic. Arely Madrid Tovilla, Lic. Rodolfo Veloz Bañuelos y Lic. Marco Vinicio Martínez Guerrero, lo resolvió el Tribunal Superior Agrario, siendo Ponente el Dr. Gonzalo M. Armienta Calderón y Secretario de Estudio y Cuenta el Lic. Fernando Flores Trejo.

Firman los CC. Magistrados, con el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE

LIC. LUIS O. PORTE PETIT MORENO

MAGISTRADOS

DR. GONZALO M. ARMIENTA CALDERON LIC. ARELY MADRID TOVILLA

LIC. RODOLFO VELOZ BAÑUELOS LIC. MARCO VINICIO MARTINEZ GUERRERO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. JESUS ANLEN LOPEZ

El Ciudadano Licenciado VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL  
Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario del Decimo  
Cuarto Distrito, con sede en Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo,  
con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción III de la  
Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.

CERTIFICA

Que la presente fotocopia que va en 6 (SEIS) 30 fôjas  
útiles concuerdan en todas y cada una de sus partes con el original  
que se tuvo la vista, que obran en el expediente número 448196  
relativo al juicio Agrario DOTACION DE TIERRAS

Mismo que tuve a la vista y se verificó su compulsas a los 30  
dias del mes JUNIO de 1997 Doy Fé.



SECRETARIA DE ACUERDOS

Dto. 14 Pachuca



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia de "Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales", relativa al expediente número 84/97-14-T.S.A.; correspondiente al Poblado de "TLANCHINOL", Municipio de "TLANCHINOL", en el Estado de Hidalgo; dictada el cuatro de junio de mil novecientos noventa y siete, por el Tribunal Unitario Agrario, con Jurisdicción en el Estado.

#### R E S U E L V E

" PRIMERO.- Es procedente la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, promovido por la comunidad denominada "Tlanchinol", Municipio de "Tlanchinol", Estado de Hidalgo.

" SEGUNDO.- Se reconoce y titula en favor de la comunidad denominada "Tlanchinol", del Municipio de "Tlanchinol", en el Estado de Hidalgo, la superficie de 3,801-20-44.24 hectáreas (Tres mil ochocientos un hectáreas, veinte áreas, cuarenta y cuatro centiáreas, veinticuatro mil áreas); libres de todo conflicto, como ha quedado asentado en el Considerando Sexto de esta resolución; beneficiando a ciento ochenta y dos capacitados que aparecen enlistados en el Considerando Cuarto de este fallo.

" TERCERO.- La superficie que se reconoce y titula en favor de la comunidad denominada "Tlanchinol", Municipio del mismo nombre, Estado de Hidalgo; deberá ser localizada de acuerdo con los trabajos técnicos y el plano proyecto aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

" CUARTO.- Se declara que los derechos relativos a la superficie que se reconoce y titula a la comunidad que nos ocupa; son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

" QUINTO.- Como consecuencia de la procedencia de la acción de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, expídanse los correspondientes certificados agrarios a los comuneros capacitados; mencionados en el Considerando Cuarto de este fallo.

" SEXTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 363 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase copia certificada de esta resolución al Registro Agrario Nacional para los efectos de su inscripción y anotación respectiva y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, correspondiente.

" SEPTIMO.- Publíquese ésta sentencia en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; y los Puntos Resolutivos, en los estrados de este Tribunal.

" OCTAVO.- Notifíquese y ejecútese.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada. JOSEFINA LASTIRI - VILLANUEVA, Magistrada Titular del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo; ante Secretario de Acuerdos que autoriza para constancia y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutivos de la sentencia definitiva de fecha 4 de junio de - - 1997, dictada por el TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos al juicio de Cumplimiento de Ejecutoria, del expediente núm. 100/95-14, correspondiente al poblado denominado SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- El actor JUAN CRUZ ZARATE, del poblado denominado "SANTIAGO TLAUTLA, Municipio de Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo, "probó su acción en consecuencia es procedente restituirle la fracción "de su parcela que reclamó en este juicio, misma que se identifica en el "considerando CUARTO de este fallo, atento a lo expuesto en los conside- "randos TERCERO y CUARTO de la presente resolución.

"SEGUNDO.- Se condena a los demandados INOCENCIO CONTRERAS A-- "GUILAR y PRISCILIANO HERNANDEZ SALAZAR, del poblado denominado SANTIAGO "TLAUTLA, Municipio de Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo, a deso- "cupar la fracción de parcela ejidal, motivo del presente controvertido, "misma que se encuentra identificada en autos, por lo que deberá ser en- "tregada a su legítimo titular JUAN CRUZ ZARATE, atento a lo expuesto en "los considerandos TERCERO y CUARTO del presente fallo.

"TERCERO.- Póngase en posesión de la fracción de la parcela, - "motivo de la presente controversia agraria, la cual se encuentra identi- "ficada en autos a su titular JUAN CRUZ ZARATE.

"CUARTO.- Remítase copia certificada de esta sentencia al Pri- "mer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito con sede en Queré- "taro, Querétaro, comunicándole el cumplimiento de la ejecutoria, objeto "de la presente resolución.

"QUINTO.- Publíquense los puntos resolutivos de esta sentencia "en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en los Es- "trados de este Tribunal.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes el presente fa- "llo y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen- "te concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la Licenciada JOSEFINA LASTIRI VI LLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Cuarto Distrito con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por el Honorable -- Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número -- 219/95-14 el día 14 catorce de mayo de 1997 mil novecientos noventa y siete, correspondientes al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el Poblado LA TRINIDAD Y ANEXOS, Municipio de ACATLAN, Estado de Hidalgo.

**S E R E S U E L V E :**

**PRIMERO.**-- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

**SEGUNDO.**-- La parte actora demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

**TERCERO.**-- Se le reconocen derechos agrarios a MARIA DE LA LUZ ORTIZ BARRON sobre la unidad de dotación que perteneció al extinto -- ejidatario JULIO RESENDIZ ORTIZ del Ejido de LA TRINIDAD Y ANEXOS, Municipio de ACATLAN, estado de Hidalgo, quien contaba con los Certificados -- Parcelarios Números 11096, 11097 y Certificado de Derechos sobre Tierras -- de Uso Común 4175.

**CUARTO.**-- Procédase a la CANCELACION de los Certificados -- Parcelarios y Certificado de Derechos sobre Tierras de Uso Común Números -- 11096, 11097 y 4175, EXPIDIENDOSE NUEVOS CERTIFICADOS en favor de MARIA -- DE LA LUZ ORTIZ BARRON como ejidataria legalmente reconocida del Ejido -- de LA TRINIDAD Y ANEXOS, Municipio de ACATLAN, Estado de Hidalgo, esto -- ante el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa.

**QUINTO.**-- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a MARIA DE LA LUZ ORTIZ BARRON.

**SEXTO.**-- Inscribábase la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

**SEPTIMO.**-- Notifíquese personalmente a la parte actora, publicándose los Puntos Resolutivos en el Periódico Oficial del Gobierno -- del Estado de Hidalgo, y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

**OCTAVO.**-- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente -- como asunto resuelto y totalmente concluido.

**A S I** LO RESOLVIO Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DECIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos resolutive de la sentencia de fecha 5 de junio de 1997, dictada por este TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DECIMO CUARTO DISTRITO, con jurisdicción en el Estado de Hidalgo, relativos a la controversia agraria suscitada en el poblado denominado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número 272/96-14.

SE RESUELVE.

"PRIMERO.- Se declara procedente la aprobación del convenio --  
"celebrado el diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y siete, en-  
"tre PEDRO CADENA RODRIGUEZ y JULIAN CADENA RODRIGUEZ, del poblado deno-  
"minado ZAPOTLAN DE ALLENDE, Municipio de Tulancingo, Estado de Hidalgo,  
"cuyas cláusulas se indican en el considerando SEGUNDO de esta resolu-  
"ción.

"SEGUNDO.- Se eleva a la categoría de cosa juzgada para todos  
"los efectos legales a que haya lugar el convenio celebrado el diecinue-  
"ve de mayo de mil novecientos noventa y siete, entre PEDRO CADENA RODRI-  
"GUEZ y JULIAN CADENA RODRIGUEZ, quedando las partes obligadas a cumplir  
"lo en todos sus términos.

"TERCERO.- Remítase copia certificada de la presente resolu-  
"ción al Registro Agrario Nacional para que con fundamento en el artícu-  
"lo 152 fracción I de la Ley Agraria realice las anotaciones que son se-  
"ñaladas en el considerando CUARTO de esta sentencia únicamente en lo --  
"se refiere a JULIAN CADENA RODRIGUEZ.

"CUARTO.- Publíquense los puntos resolutive de la presente re-  
"solución en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y -  
"en los Estrados de este Tribunal Agrario.

"QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes esta senten-  
"cia y en su oportunidad archívese este expediente como asunto totalmen-  
"te concluido.- Cúmplase.

A S I lo resolvió y firma la ciudadana Licenciada JOSEFINA LAS  
TIRI VILLANUEVA, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario del Décimo -  
Cuarto Distrito, con sede en la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hi-  
dalgo, ante su Secretario de Acuerdos, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14

Puntos Resolutivos de la Sentencia Definitiva dictada por este Honorable Tribunal Unitario Agrario del Distrito Décimo Cuarto, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, dentro del expediente agrario número-283/96-14 el día 30 treinta de mayo de 1997, relativos al Juicio SUCESORIO AGRARIO, suscitado en el Poblado de EL ARENAL, Municipio de EL ARENAL, Estado de Hidalgo.

S E R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Agraria intentada.

SEGUNDO.- La parte actora de nombre ESTEBAN CAMPOS MEJIA demostró los extremos de su acción de acuerdo a los razonamientos lógico-jurídicos vertidos en el Considerando que antecede.

TERCERO.- Se le reconocen derechos agrarios a ESTEBAN CAMPOS MEJIA sobre la parcela ejidal que perteneció al extinto JUAN CAMPOS CORTES del Poblado de EL ARENAL, Municipio de EL ARENAL, Estado de Hidalgo, quien contaba con el Certificado de Derechos Agrarios Número 3847154 en carácter de hijo del de cujus.

CUARTO.- Procédase a la CANCELACION DEL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO 3847154 que perteneció al finado JUAN CAMPOS CORTES, EXPIDIENDOSE NUEVO CERTIFICADO EN FAVOR DE ESTEBAN CAMPOS MEJIA, -- como ejidatario legalmente reconocido del Poblado de EL ARENAL, Municipio de EL ARENAL, Estado de Hidalgo, esto ante el Registro Agrario Nacional de esta Entidad Federativa.

QUINTO.- La presente Resolución sirve como título supletorio y hace prueba plena para acreditar la calidad de ejidatario beneficiado a ESTEBAN CAMPOS MEJIA.

SEXTO.- Inscribáse la presente en el Registro Agrario Nacional en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales procedentes.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a la parte actora, y los Puntos Resolutivos publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y fíjense en los estrados de este Organismo Jurisdiccional.

OCTAVO.- Previas las anotaciones que se hagan en el Libro de Gobierno, Informática y Estadística archívese el presente expediente como asunto resuelto y totalmente concluido.

NOVENO.- Notifíquese y Cúmplase.

A S I LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA CIUDADANA MAGISTRADA LICENCIADA JOSEFINA LASTIRI VILLANUEVA, TITULAR DE ESTE HONORABLE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO DÉCIMO CUARTO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA, ESTADO DE HIDALGO, QUIEN ACTUA LEGALMENTE CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL, QUE AUTORIZA Y DA FE



Presidencia Municipal  
Tulancingo, Hgo.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.**

**DIRECCION DE DESARROLLO  
INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**C. DR. JORGE BERGANZA LINARES  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO**

**A SUS HABITANTES SABED:**

QUE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCION II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 121 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, ARTICULOS 50 Y 54 DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, ARTICULOS 1, 2, Y 3 DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y PROMOCION INDUSTRIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, A TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO N° 2**

**CONSIDERANDO**

QUE EL MUNICIPIO DE TULANCINGO CRECE ACCELERADAMENTE, POR LO QUE LA DINAMICA INDUSTRIAL Y COMERCIAL PLANTEA LA NECESIDAD DE UN ENTE REGULADOR, SUPERVISOR E IMPULSOR DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTAS RAMAS ECONOMICAS. ASI COMO DE MODERNIZAR Y HACER CRECER LA ECONOMIA DEL MUNICIPIO E IMPULSAR EL DESARROLLO ARMONICO DE SUS COMUNIDADES.

EL H. AYUNTAMIENTO PROVEERA, DENTRO DE SU ESFERA ADMINISTRATIVA, AL APOYO DE LA INDUSTRIA Y DEL COMERCIO, CREANDO PARA ELLO LA:

**"DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL"**

1. LA DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:
  - a) INTEGRAR LAS LINEAS DE ACCION PARA UNA POLITICA ECONOMICA, SUSTENTADA EN LOS RECURSOS NATURALES, HUMANOS Y FINANCIEROS EXISTENTES.
  - b) IMPULSAR LAS POLITICAS DE DESREGULACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA QUE FACILITE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DEL MUNICIPIO.

- c) **IMPULSAR LA AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA QUE PROPICIE LA MODERNIZACION DE LA INDUSTRIA, BUSCANDO LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO.**
- d) **APROVECHAR LAS VENTAJAS QUE REPRESENTAN LAS INDUSTRIAS COMERCIOS INSTALADOS EN EL MUNICIPIO, PUGNANDO POR IMPULSAR PROGRAMAS DE PROMOCION Y APOYO.**
- e) **GENERAR CONDICIONES PROPICIAS QUE ESTIMULEN LAS INVERSIONES LOCALES Y FORANEAS.**
- f) **MOTIVAR LAS INVERSIONES PRIVADAS DE LARGO PLAZO EN EL MUNICIPIO QUE PERMITAN GENERAR MAS EMPLEOS PERMANENTES Y MEJOR REMUNERADOS.**
- g) **IMPULSAR LA PARTICIPACION CONTINUA DE LAS EMPRESAS TULANCINGUENSES EN EL MERCADO REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL PARA PROCURAR UNA MAYOR COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS LOCALES.**
- h) **IMPULSAR EL DESARROLLO TURISTICO DE TULANCINGO A TRAVES DE DIVERSOS EVENTOS, FERIAS, CONGRESOS.**
- i) **PROMOVER LA APLICACION DE ESQUEMAS INTEGRALES PARA LA CONTINUA CAPACITACION DE LOS EMPRESARIOS Y SUS TRABAJADORES.**
- j) **REALIZAR PROYECTOS DE FACTIBILIDAD ECONOMICA EN EL MUNICIPIO, ASI COMO PROGRAMAS DE ASESORIA Y ASISTENCIA TECNICA.**
- k) **APOYAR A LAS INDUSTRIAS TULANCINGUENSES QUE TENGAN PROBLEMAS EN SU PRODUCCION Y ABASTO.**
- l) **PROMOVER LA CREACION DE PARQUES AGROINDUSTRIALES EN AREAS RURALES.**
- m) **INTEGRAR Y DIFUNDIR LOS PADRONES, DIRECTORIOS Y CATALOGOS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL MUNICIPIO PARA CONSEGUIR UN ACERCAMIENTO DIRECTO CON CADA UNO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS.**
- n) **APOYAR A LOS INDUSTRIALES Y COMERCIANTES DE LA REGION EN LOS FOROS DE NEGOCIOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA IMPULSAR LAS EXPORTACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LAS EMPRESAS TULANCINGUENSES.**
- o) **GENERAR LOS ESTUDIOS NECESARIOS PARA LA CREACION DE FUTURAS ZONAS Y PARQUES INDUSTRIALES Y AL MISMO TIEMPO ANALIZAR LA FACTIBILIDAD PARA LA DOTACION DE LOS SERVICIOS NECESARIOS. PROCURANDO CUIDAR LA ARMONIA ECOLOGICA DEL MUNICIPIO.**
- p) **PROMOVER LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LAS ARTESANIAS LOCALES, APOYANDO A LOS ARTISTAS EN DIFERENTES FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.**
- q) **LA DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DESEMPEÑARA SUS FUNCIONES EN COORDINACION CON LA DELEGACION FEDERAL DE LA SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL, LA SECRETARIA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, BANCO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, NACIONAL FINANCIERA Y DEMAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN EL DESARROLLO ECONOMICO DEL PAIS. SIEMPRE EN EL MARCO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY PARA EL FOMENTO Y PROMOCION INDUSTRIAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- r) **LAS DEMAS RELATIVAS AL IMPULSO Y DESARROLLO DE LOS SECTORES INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TURISTICO DEL MUNICIPIO.**

AL EJECUTIVO MUNICIPAL, PARA SU SANCION Y PUBLICACION, DADO EN LA SALA DE CABILDOS DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

ATENTAMENTE: LOS C.C. DR. ROBERTO MAQUEO CONDE, EN SU CARACTER DE SINDICO PROCURADOR; C. EDUARDO ROMERO ROSALES, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL; C. SONIA MORGADO MENDEZ, EN SU CARACTER DE SECRETARIA DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL; LOS MUNICIPES VOCALES, JOSE RUBEN HERNANDEZ ORTEGA; ARMANDO RAMIREZ FLORES; SERAFIN PEREZ HERNANDEZ; JULIO CESAR SOTO MARQUEZ; MIGUEL MENDOZA TELLEZ; GUILLERMO ORTEGA VERTIZ; LUIS BRAVO ALVARADO; JAIME LIRA AGUILAR; MARIA DE LOS ANGELES YAÑEZ G.; ALFONSO ELIZONDO ALADRO; JORGE VICTOR AGUILAR LOPEZ; DR. GUSTAVO BLAS VARGAS ROBLES; CELEDONIO JORGE CORTES SANCHEZ; MARIA TIMOTEA CAROLINA MADRID LEON; VICTORICO ANDRES CARRANZA.

## RUBRICAS

C. EDUARDO ROMERO ROSALES  
PRESIDENTE DE LA H. ASAMBLEA

DR. ROBERTO MAQUEO CONDE  
SINDICO PROCURADOR

C. SONIA MORGADO MENDEZ  
SRIO. DE H. ASAMBLEA MUNICIPAL

PROF. RUBEN HERNANDEZ ORTEGA  
REGIDOR

ING. ARMANDO RAMIREZ FLORES  
REGIDOR

C. SERAFIN PEREZ HERNANDEZ  
REGIDOR

C. JULIO CESAR SOTO MARQUEZ  
REGIDOR

C. MIGUEL MENDOZA TELLEZ  
REGIDOR

C. GUILLERMO ORTEGA VERTIZ  
REGIDOR

C. LUIS BRAVO ALVARADO  
REGIDOR

C. JAIME LIRA AGUILAR  
REGIDOR

PSIC. M. DE LOS ANGELES GRISELDA  
YAÑEZ G.  
REGIDOR

LIC. ALFONSO ELIZONDO ALADRO  
REGIDOR

C. JORGE VICTOR AGUILAR LOPEZ  
REGIDOR

DR. GUSTAVO BLAS VARGAS ROBLES  
REGIDOR

C. CELEDONIO JORGE CORTES  
SANCHEZ  
REGIDOR

C. MARIA TIMOTEA CAROLINA MADRID L.  
REGIDOR

C. VICTORICO ANDRES CARRANZA  
REGIDOR

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO 115 CONSTITUCIONAL, FRACCION II DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y LA FRACCION I DEL ARTICULO 39 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE, PARA SU EXACTA, OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PALACIO MUNICIPAL, DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.



Presidencia Municipal  
Tulancingo, Hgo.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL EL SECRETARIO MUNICIPAL DE  
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.

DR. JORGE JESUS BERGANZA LINARES

L.A.E. JORGE S. ALMARAZ CORICHI

### AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 14  
PACHUCA, HGO.

#### E D I C T O

EXPEDIENTE:180/97-14 POBLADO:CHACALAPA  
MUNICIPIO:CUAUTEPEC ESTADO: HIDALGO.

- - -NOTIFICACION:a ISRAEL ISLAS DOMINGUEZ, hermano del promovente JESUS ISLAS DOMINGUEZ, hijo de la extinta ejidataria JOSEFA DOMINGUEZ GARCIA, para que comparezca a deducir sus derechos agrarios, que pudieran corresponderle el día de la celebración de la audiencia de Ley, que tendrá verificativo el próximo **DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1997 A LAS 13:00 HORAS**, dentro de los autos del juicio sucesorio agrario 180/97-14, Poblado CHACALAPA, Municipio CUAUTEPEC, Estado de HIDALGO, que se tramita ante el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, con residencia en la ciudad de Pachuca, Hgo., lo anterior en cumplimiento al auto dictado en fecha 14 de Julio de 1997.-DOY FE.- - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL

## INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACION



Gobierno del Estado de Hidalgo  
INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN  
CONVOCATORIA PUBLICA No. IHE/DAF/RMS/05/97.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL Y 10, 23, 24, 25, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, EL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, CON CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PUBLICA QUE CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES SIGUIENTES SE DETALLAN:

No. DE CONCURSO	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
05/97	866	CUBETA	PINTURA VINÍLICA COLOR BLANCO CON 19 LITROS.
	455	GALÓN	PINTURA ESMALTE COLOR BLANCO
	167	CUBETA	IMPERMEABILIZANTE CON 19 LITROS
	306	PIEZA	LAMPARA 38 WATTS
	27	PIEZA	LAMPARA DE 75 WATTS
	169	PIEZA	BALASTRA DE 38 WATTS.

PERIODO DE VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.
DEL 24 AL 30 DE JULIO DE 1997	31 DE JULIO DE 1997 A LAS 11:00 HORAS.	04 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 11:00 HORAS.

LA PRESENTE CONVOCATORIA CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA INDISPENSABLE, A QUE SE REFIERE LA LEY DE LA MATERIA POR LO QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER MAYOR INFORMACIÓN EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS QUE SE PODRÁN REVISAR Y ADQUIRIR DURANTE EL PLAZO SEÑALADO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, UBICADO EN BULEVAR FELIPE ANGELES S/N., CARRETERA MEXICO-PACHUCA KM. 84.5, TELÉFONO 1-32-33 EXT. 163 Y 1-18-50 EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN ESTA LICITACIÓN, CUYO COSTO SERÁ DE \$300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) DICHO PAGO NO ES REEMBOLSABLE, EL CUAL SE CUBRIRÁ MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN.

LA JUNTA DE ACLARACIONES Y ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TENDRÁN VERIFICATIVO EN LA SALA DE JUNTAS DEL INSTITUTO HIDALGUENSE DE EDUCACIÓN, USICADA EN EL DOMICILIO ANTES CITADO.

PACHUCA, HGO A 23 DE JULIO DE 1997.

ATENTAMENTE,  
EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS.

ING. ABEL ROJO MUÑOZ.

**LICITACION PUBLICA 37/97**  
**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION**  
**OFICIALIA MAYOR**  
**CONVOCATORIA MULTIPLE No. OM23/97**



EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES EN SUS ARTICULOS 23, 24 Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA OFICIALIA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LOS CONCURSOS PARA LA ADQUISICION DE **PINTURA, LLANTAS, MATERIAL ELECTRICO, MOBILIARIO, VEHICULOS, MATERIAL PETREO Y MEZCLA ASFALTICA** CON CARGO AL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

No. CONCURSO	DESCRIPCIÓN	VENTA DE BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE OFERTAS	COSTO BASES	CAPITAL CONTABLE
DGSG17/OM95/97 PINTURA	200 CUBETAS DE PINTURA VINILICA, COLOR BLANCO 15 CUBETAS DE PINTURA ESMALTE, COLOR GRIS ACERO 20 CUBETAS DE PINTURA VINILICA, COLOR ROJO OXIDO	22-JULIO-97 25-JULIO-97	25-JULIO-97 18:30 HRS.	30-JULIO-97 10:30 HRS.	\$400.00	\$15,000.00
DGSPY12/OM96/97 LLANTAS	28 LLANTAS 185/70 R-13 144 LLANTAS 205/70 R-14 80 LLANTAS 10 R-15 LT 32 LLANTAS 700/50 R-17	22-JULIO-97 25-JULIO-97	25-JULIO-97 20:00 HRS.	30-JULIO-97 12:00 HRS.	\$500.00	\$50,000.00
SOP01/OM97/97 MATERIAL ELECTRICO	824 LUMINARIAS, CATALOGO 8224, MARCA HOLOPHANE 44 LUMINARIAS, CATALOGO 8224, MARCA HOLOPHANE 2472 LAMPARAS TUBULARES DE 32 W 88 LAMPARAS TUBULARES DE 17 W. 9000 FOCOS DE 10 W 6000 MTS. DE CABLE THW CONDUŁAC Nº 12	22-JULIO-97 25-JULIO-97	28-JULIO-97 10:30 HRS.	30-JULIO-97 13:30 HRS.	\$600.00	\$300,000.00
DGRM12/OM98/97 MOBILIARIO	23 ESCRITORIOS SECRETARIALES 56 SILLAS SECRETARIALES 148 SILLAS APILABLES 52 ARCHIVEROS DE 4 GAVETAS 12 MESAS PARA COMPUTADORA Y DEMAS MOBILIARIO CONTENIDO EN EL ANEXO DEL CONCURSO	22-JULIO-97 25-JULIO-97	28-JULIO-97 12:00 HRS.	30-JULIO-97 18:30 HRS.	\$500.00	\$75,000.00
CECAH02/OM99/97 VEHICULOS	1 CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA, MOTOR 2400 134H.P. COLOR BLANCO MOD. 1997 1 CAMIONETA CLUB WAGON XL, PARA 8 PASAJEROS, V6 COLOR BLANCO MOD. 1997 1 VEHICULO VOLKSWAGEN SEDAN, COLOR BLANCO MOD. 1997	22-JULIO-97 25-JULIO-97	28-JULIO-97 13:30 HRS.	30-JULIO-97 20:00 HRS.	\$500.00	\$150,000.00
DGCCE18/OM100/97 MATERIAL PETREO	1120 M3 DE MATERIAL PETREO 3-A PARA SELLO 14, 855 M3 DE MATERIAL PETREO 1 ½ A FINOS 1,456 M3 DE MATERIAL PETREO ¾ A FINOS	22-JULIO-97 25-JULIO-97	28-JULIO-97 18:30 HRS.	31-JULIO-97 10:30 HRS.	\$600.00	\$150,000.00
DGCCE19/OM101/97 MEZCLA ASFALTICA	5,164.80 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE	22-JULIO-97 25-JULIO-97	28-JULIO-97 20:00 HRS.	31-JULIO-97 12:00 HRS.	\$400.00	\$300,000.00

- LAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LAS BASES DE CADA CONCURSO.

I. VENTA DE BASES.

LAS BASES DE ESTOS CONCURSOS SE PODRÁN OBTENER EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADAS EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, TEL. 3/35/66 FAX 3/11/89 PACHUCA DE SOTO, HGO. (HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS), PREVIA PRESENTACION DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. SOLICITUD ESCRITA EN PAPEL MEMBRETADO PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO CORRESPONDIENTE.
2. ESCRITO DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES
3. REGISTRO EN EL PADRON DE PROVEEDORES DEL GOBIERNO DEL ESTADO
4. EL CAPITAL CONTABLE MINIMO REQUERIDO, DEBERA SER ACREDITADO CON ORIGINAL Y COPIA DE LA ULTIMA DECLARACION FISCAL (ANUAL) DEL EJERCICIO DE 1996 CON RELACION A LAS EMPRESAS DE NUEVA CREACION DEBERAN PRESENTAR ESTADOS FINANCIEROS DICTAMINADOS

- UNA VEZ REVISADOS ESTOS DOCUMENTOS, SE LE EXPEDIRA UNA ORDEN DE PAGO PARA QUE PROCEDA A EFECTUAR EL MISMO POR MEDIO DE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LA CAJA GENERAL DE DICHA SECRETARIA. ESTE IMPORTE NO ES REEMBOLSABLE.

- A LA PRESENTACION DEL RECIBO OFICIAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LAS BASES, ESTAS SE LE ENTREGARAN EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

II. JUNTA PARA ACLARACIONES:

LA JUNTA PARA ACLARACIONES PREVIA A LOS CONCURSOS SE LLEVARA A CABO EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, UBICADA EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUAREZ S/N, PACHUCA DE SOTO, HGO.

III. ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS SE LLEVARA A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

IV. ACTO DE FALLO:

LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARA A CONOCER EN EL ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS.

EL OFICIAL MAYOR

LIC. ADRIAN DEL ARENAL PEREZ.

PACHUCA DE SOTO, HGO., JULIO 22 DE 1997.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION EN TULANCINGO  
OFICINA PARA COBROS HGO-1302.

CONVOCATORIA DE REMATE.

A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE SE REMATARAN AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE CUAUHTEMOC NTE. 104, 2o. PISO EN TULANCINGO, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE ENLISTAN SIRVIENDO COMO BASE LAS CANTIDADES QUE EN CADA CASO SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA CON BASE EN EL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCION DE CREDITO AUTORIZADO, GARANTIZANDO EL 10% DE LA BASE DEL REMATE.

LOS ESCRITOS DE POSTURA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES: EL NOMBRE O RAZON SOCIAL, LA FECHA DE CONSTITUCION, LA CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO FISCAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

P R I M E R A A L M O N E D A

EXPEDIENTE	BIMESTRE	CREDITO	IMPORTE	BASE DEL REMATE.	POSTURA LEGAL.
B68 10584 10	5o/94	941034550	\$ 9,544.12		
	6o/94	941043162	18,072.59		
	1o/95	951000879	14,304.86		
	2o/95	951009612	14,424.21		
	3o/95	951018244	13,786.21		

RENE LOPEZ BECERRA.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

1.- UNA DOBLADORA O CERCHADORA COLOR VERDE SIN MARCA NI DATOS DE IDENTIFICACION, HECHIZA.	\$6,000.00	\$4,000.00
2.- UN ARMADOR DE VENTANILLAS COLOR VERDE, HECHIZO	2,500.00	1,666.66
3.- UNA MONTADURA PARA ARMAR ESTRUCTURA DE ASIEN- TOS HECHIZO, COLOR VERDE.	2,000.00	1,333.34
4.- UNA MONTADURA PARA VENTANILLAS.	2,000.00	1,333.34
5.- UNA CORTADORA DE METALES No. 11, SIN MAS DATOS DE IDENTIFICACION.	9,500.00	6,333.34
6.- UN DIABLO COLOR AMARILLO.	80.00	53.34
7.- UN BANCO METALICO CON ASIEN- TO FORRADO EN PLIA- NA COLOR AZUL.	1,500.00	1,000.00
8.- UNA ESCALERA DE ALUMINIO.	100.00	66.66
9.- UN COFRE DE FIERA DE VIDRIO NUEVO.	900.00	600.00

... # 2



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No.2

CONVOCATORIA DE REMATE PARA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1997.

10.- OCHO PASTAS DE BALATA No. 2157 .....	\$320.00	\$213.34
11.- UNA CARETA PARA SOLDAR .....	30.00	20.00
12.- DOS LAMPARAS PARA RESTIRADOR .....	150.00	100.00
13.- DOS CODOS DE PLASTICO .....	150.00	100.00
14.- SEIS MANOMETROS (MOD.389 IB DATCON 828-IP, S/N, 883 AB .... 389 AP, 776 IB DATCOM).	240.00	160.00
15.- UNA ENGRAPADORA COLOR VINO .....	40.00	26.66
16.- UN VERNIER DE PLASTICO .....	20.00	13.34
17.- UN JUEGO DE COJINETES PARA MOTOR CHEVROLET V8#.....	150.00	100.00
18.- QUINCE SEGUETAS PARA COLADORA DIF.MEDIDAS MARCA COESA.....	100.00	66.66
19.- UN SOPORTE DE COFRE ARALMEX No. 4291058.....	150.00	100.00
20.- DOS REGLAS PARALELAS PARA RESTIRADOR.....	200.00	133.34
21.- UNAS GAFAS PARA SOLDADURA AUTOGENA.....	35.00	23.34
22.- BROCAS PARA METALES DIFERENTES MEDIDAS 13 PIEZAS.....	150.00	100.00
23.- TRECE BROCAS PARA CONCRETO DIF. MEDIDAS.....	170.00	113.34
24.- UNA PERFORADORA MARCA PEGASO # 800 DE FIERRO COLADO.....	100.00	66.66
25.- DOS DESENGRAPADOR.....	10.00	6.66
26.- UNA ENGRAPADORA. ACME 858 .....	40.00	26.66
27.- UNA ENGRAPADORA ACME NEGRA 859 .....	90.00	60.00
28.- UNA ENGRAPADORA GRIS MARCA BOSTITCH MOD. BACO.....	70.00	46.66
29.- UN ESPEJO LATERAL CON REGLEJANTE MARCA CALIFORNIA.....	120.00	80.00
30.- UNA CORTINA PARA AUTOBUS NUEVA SIN DATOS DE IDENTIFICACION.	100.00	66.66
31.- VEINTITRES CALAVERAS NUEVAS DIF. MODELOS, FORMAS Y COLORES.	350.00	233.34
32.- NUEVE MICAS DIFERENTES COLORES, TAMAÑOS, FORMAS.....	30.00	20.00
33.- FOCOS DE LUZ INTERIOR DE 2 Y 1 DE 1.....	10.00	6.66
34.- SEIS PIPAS O GUIAS PARA PASAMANOS METALICAS, NEGRAS.....	150.00	100.00
35.- DOS BOTONES NEGRO CON ROJO.....	15.00	10.00
36.- UN BOTON ROJO CON NEGRO CHICO.....	10.00	6.66
37.- UN TORNILLO DE BANCO PROTO.....	200.00	133.34
38.- UN SILLON GIRATORIO TAPIZ EN VINIL NEGRO .....	150.00	100.00
39.- UNA DOBLADORA DE TUBOS COLOR VERDE HECHIZA.....	6,000.00	4,000.00
40.- UNA DOBLADORA COLOR VERDE CON MOTOR S/DATOS DE IDENTIF.....	7,000.00	4,666.66
41.- UNA DOBLADORA CON DOS PEDALES, VERDE, S/DATOS DE IDENTIF..	5,000.00	3,333.34
42.- UNA DOBLADORA DE LAMINA # 006 CON MOTOR COLOR AMARILLO --	6,000.00	4,000.00

MARCA ENERPAC MOD. PEM 2022 1HP. 120 VOLTS, 19.5 AMP. 60-H2, 1 PHASE, COD. B0989C, CAP. DE ACEITE 462.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOJA No. 3

CONVOCATORIA DE REMATE PARA EL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE 1997.

43.- UNA PRENSA MARCA BLACKHAWK MOD. AP 25, #392, CILINDRO.....	\$7,000.00	\$4,666.66
MODELO RC230 CARRERA 1414, CAPACIDAD C/CILINDRO EN -- CENTRO 25 TONELADAS, CON CILINDRO CUALQUIER EXTREMO - 13 TONELADAS.		
44.- UNA DOBLADORA DE TUBO COLOR VERDE SIN DATOS DE IDENT. MECANICA.....	8,000.00	5,333.34
45.- UNA DOBLADORA MECANICA DE TUBO COLOR VERDE S/DATOS DE IDENTIFICACION.....	7,000.00	4,666.66
46.- UN BANCO PARA SISAYA COLOR VERDE S/DATOS DE IDENTIFI CACION CON SISTEMA TERMOSTATICO.....	3,000.00	2,000.00
47.- VEINTIDOS VENTANILLAS PARA MICROBUS EN DIFERENTES FOR MAS Y MEDIDAS DE LAS MISMAS (4 FALTAN VIDRIOS Y 4 -- LOS TIENEN ESTRELLADOS).....	4,000.00	2,666.66
48.- UN MARRO.....	100.00	66.66
49.- UNA LLAVE DE CRUZ.....	25.00	16.66
50.- UNA JUNTA PARA CARTER V8 MARCA TF VICTOR.....	40.00	26.66
51.- UN ARMAZON DE FIERRO COLOR AMARILLO HECHIZO PARA MICROBUS- SE DICE ESTRUCTURA.....	400.00	266.66
52.- UN MICROBUS COLOR BLANCO MARCA CHEVROLET CON CHASIS, LLAN TAS EN MAL ESTADO, SIN ASIENTOS CON RESPALDOS, MOTOR DIE SEL, NO FUNCIONANDO.....	6,000.00	4,000.00
53.- MANGUERA TRAMADA PARA AIRE (CON CONEXIONES PARA SU USO....	100.00	66.66
54.- UN SILLON PARA MICROBUS CON 5 ASIENTOS TAPIZADO EN TERCIO PELO.....	150.00	100.00
55.- UNA CARROCERIA PARA MICROBUS HECHIZA, NUEVA LE FALTA PARA BRISAS, MEDALLON VIDRIOS EN LAS PUERTAS, VENTILETAS SIN -- FALLEVAS, SIN ELEMENTOS EN EL TABLERO, CHASIS MARC. DODGE, NO IDENTIFICADO NUMERO DE MOTOR, FALTA TAMBOR, SIN LLANTAS TRASERAS Y DELANTERAS LISAS.....	28,000.00	18,666.66
56.- TRES APARATOS TELEFONICOS EN COLOR BEIGE CON SERIES 3303582, 3303573, 3284896.....	600.00	400.00
T O T A L .....		\$116,345.00 \$77,563.34

"LO QUE SE PUBLICA A SOLICITUD DE POSTORES"

TULANCINGO, HGO., 21 DE JULIO DE 1997.

EL JEFE DE LA OFINA PARA COBROS HGO-1302.

C. MA. FELIPA PEREZ ESPARZA.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

## CONVOCATORIA DE REMATE



En cumplimiento al auto de fecha 4 de Julio del año de 1997, dictado dentro del expediente número 38/91, relativo al Procedimiento Administrativo de Ejecución promovido por la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, Dirección General de Ingresos y Auditoría Fiscal; en contra de Alfonso Luna de la Barrera y otros; se señalan las 12:00 horas del día 8 de Agosto del año en curso, para que tenga verificativo en la Procuraduría Fiscal del Estado el remate de los bienes inmueble embargados e identificados en autos como; Predios rústicos los cuales se encuentran ubicados en el Kilometro 18.5 de la carretera Pachuca-Cd. Sahagún, Municipio de Zempoala, Hgo., descritos en diligencia de fecha 24 de Enero del presente, en la cual obran características de los mismos así como medidas y colindancias. Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles, que es de \$ 13, 000, 000.00 (TRECE MILLONES 00/100 M.N.). Se convocan postores, publíquese la presente convocatoria por dos veces consecutivas con intervalo de siete días en el periódico oficial del Estado y Diario Visor, fijándose en sitios visibles y públicos que se juzguen convenientes.

2-2

Pachuca de Soto, Hgo., a 4 de Julio de 1997.

El Procurador Fiscal del Estado de Hidalgo

Lic. Leopoldo Guasso Sánchez.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

EXPEDIENTE: 169/97-14 POBLADO: TLAXCALILLA  
MUNICIPIO: HUICHAPAN ESTADO: HIDALGO

- - - NOTIFICACION; a GRACIANA, JUVENTINO, OFELIA, ADRIANA, BENIGNA, BALDOMERO, ROBERTO, PAULINO Y CLEOTILDE, todos de apellidos BARCENA CEA, para que deduzcan sus derechos agrarios que pudieran corresponderles por la muerte de la ejidataria CRESCENCIA CEA BARCENA, en la audiencia de Ley que tendra verificativo el próximo DÍA 29 DE AGOSTO DE 1997 A LAS 14:00 HORAS; en el domicilio del Tribunal ubicado en Av. Cuauhtémoc 606-B, Col. Centro, Pachuca, Hgo.; lo anterior en cumplimiento a los acuerdos de fechas 30 de Mayo y 27 de Junio de 1997.-DOY FE.- - - - -

2-2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. VICENTE TIRO ZEMPOALTECATL.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01

**CONVOCATORIA PARA REMTA EN PRIMERA ALMONEDA F/016/97**

NOMBRE DEL DEUDOR:	RODOLFO CARREOLA BARRANCO
REGISTRO PATRONAL:	B70-16884-19
CREDITOS:	959702880, 969700214, 969700521.
BIMESTRES:	4/95, 5/95, 6/95
BASE DEL REMATE:	\$552,500.00
POSTURA LEGAL:	\$368,351.75
IMPORTE:	\$ 8,502.13
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 07 DE JULIO DE 1997.

A LAS 15.00 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO. PACHUCA, HGO., EL BIEN QUE ABAJO SE LISTA, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA AN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: EL LOPE No. 18, MANZANA IV, SECCION PRIMERA DEL FRACCIONAMIENTO VALLE DE SAN JAVIER DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 25 MTS., LINDA CON LOPE No. 17, AL SUR: EN 25.00 MTS. Y LINDA CON LOPE NUM. 19, AL ORIENTE: EN 10.00 METROS LINDA CON CALLE SOLEADO, AL PONIENTE: EN 10.00 MTS. LINDA CON EL LOPE No. 29, CON UNA SUPERFICIE DE 250 METROS CUADRADOS.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 15.00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1997.

Los ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE LITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2-2

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 21 y 28 DE JULIO DE 1997.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/014/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	CONSTRUCCIONES ROMZA, S.A.
REGISTRO PATRONAL:	Y62-19042-10
DOMICILIO:	AV. DEL TRABAJO No. 104 COL. MORELOS PACHUCA, HGO.
CREDITOS:	961022470
BIMESTRES:	1/96
IMPORTE:	\$ 547.94
BASE DEL REMATE:	\$74,000.00
POSTURA LEGAL:	\$49,335.80
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 07 DE JULIO DE 1997.

A LAS 14.00 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01, PLAZA CONSTITUCION No. 9, CENTRO PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA COL. AQUILES SERDAN Y ES: DEPARTAMENTO 4 EDIFICIO "L" ENTRADA "B", DE ESTA CIUDAD CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE -- 1.50 MTS. LINDA CON VESTIBULO 4.50 MTS. CON FACHADA INT., AL ORIENTE 5.20 MTS. CON DEPTO. L-3, AL NORTE EN 3.30 MTS. CON DEPTO. L-1, AL ORIENTE EN 2.00 MTS. CON FACHADA, AL SUR EN 2.70 MTS. CON FACHADA Y AL PONIENTE EN 1.30 MTS. CON VESTIBULO, AL SUR 6.60 MTS. CON DEPTO. K-4, AL PONIENTE EN 6.00 MTS. CON FACHADA, ARRIBA CON EL DEPTO. I-104 ABAJO CON EL TERRENO DEL ESTACIONAMIENTO, AL NORTE 2.35 MTS. CON CIRCULACION, AL ORIENTE 5.50 CON ESTACIONAMIENTO L-3, AL SUR EN 2.35 MTS. CON AREA COMUN Y AL PONIENTE 5.50 MTS. CON ESTACIONAMIENTO.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14.00 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

2-2

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 21 Y 28 DE JULIO DE 1997.

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO  
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA  
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA  
 OFICINA PARA COBROS 13-01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA F/015/97

NOMBRE DEL DEUDOR:	DANIEL F. HUESCA GARCIA Y/O FILADELFO HUESCA GARCIA.
REGISTRO PATRONAL:	B70-24784-19
DOMICILIO:	JOSE MA. BANDERA No. 511-D PACHUCA, HGO.
CREDITOS:	959702803, 969700087, 969700399.
BIMESTRES:	4/95, 5/95, 6/95
IMPORTE:	\$ 10,692.84
BASE DEL REMATE:	\$891,300.00
POSTURA LEGAL:	\$594,229.71
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO., 07 DE JULIO DE 1997.

A LAS 14.30 HORAS DEL DIA 12 DE AGOSTO DE 1997, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS IMSS 13-01, PLAZA CONSTITUCION NUM. 9 - CENTRO PACHUCA, HGO., LOS BIENES QUE ABAJO SE LISTAN, SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE CONVOCATORIA EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UNA FRACCION DE UN PREDIO URBANO MARCADO CON EL LOTE No. 511-D, EN LA CALLE DE JOSE MA. BANDERA EN LA COLONIA DOCTORES DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 MTS. Y LINDA CON PROPIEDAD QUE SE RESERVA EL VENDEDOR, AL SUR EN 16.00 MTS. Y LINDA CON PEDRO CAMPERA, AL ORIENTE EN 15.00 MTS. Y LINDA CON GABRIEL VELAZQUEZ, AL PONIENTE EN 16.20 MTS. Y LINDA CON CALLE JOSE MA. BANDERA.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHO BIEN, DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DE REMATE, SE ADMITIRAN ESTAS HASTA LAS 14.30 HORAS DEL DIA 11 DE AGOSTO DE 1997.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES - SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, LA RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 Y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13-01

SR. ALEJANDRO CALVA HERRERA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE CONDUCTO SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y LA HORA SEÑALADA PARA REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 21 Y 28 DE JULIO DE 1997.

2-2

**IMSS**

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 23 veintitrés de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete, dictado en el expediente número 891/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel Lozada Hernández, en contra de Anselmo Pérez Hernández y/o Ofelia Rivera Flores, se han señalado las 11:30 horas del día 5 cinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en Pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 19 diecinueve de abril de mil novecientos noventa y seis, inmueble que se encuentra ubicado en el Lote número 1, Manzana 16, Colonia Palmillas en Ciudad Sahagún, Hidalgo, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes del avalúo rendido por parte actora siendo la cantidad de \$181,806.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Apan, Hgo., a 2 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por René Martínez Aguilar, en contra de Araceli González Hernández, expediente número 451/997, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: "Apan, Hidalgo., a 25 veinticinco de junio de mil novecientos noventa y siete". Por presentado René Martínez Aguilar, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 52, 55, 58, 91, 264, 267 del Código de Procedimientos Familiares, se acuerda: I.-..... II.-..... III.- En virtud de que el actor desconoce el domicilio de la demandada Araceli González Hernández, emplácese por medio de edictos, concediéndole un término de 60 días para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo será declarada presuntivamente confesa de aquellos que deje de contestar, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar donde se encuentra el Juzgado, en caso de no cumplir será notificada por cédula. IV.- Publíquense los edictos ordenados por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo.- V.-..... VI.-..... VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. Jorge Antonio Torres Regnier, que actúa con Secretario Lic. Ma. Guadalupe Hernández Monroy, que dá fé.

**3 - 3**

Apan, Hidalgo., a 10. de julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-07.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que por auto de fecha 26 veintiséis de junio del año en curso, dictado en el expediente número 843/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rubén Campos García en contra de Dolores Vela Palacios y Roberto López López, se han señalado las 12:00 doce horas del día 8 ocho de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, inmueble que se encuentra ubicado en la Calle Juárez número 1 uno en Tepeapulco, Hidalgo. Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal el que cubra de contado las dos ter-

ceras partes del valor pericial de la cantidad de \$13, 000.00 (TRECE MIL PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar. Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

**3 - 3**

Apan, Hgo., a 2 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-04

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 15 quince de agosto de 1997, mil novecientos noventa y siete a las 11:00 once horas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Wilfrido Ramos Sánchez apoderado de BANCOMER, S.A., en contra de Iluminación y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V., Francisca Hernández Cortés y Alfredo J. González Pérez, expediente número 55/95.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles consistentes en un Local Comercial ubicado en Calle Eje Norte-Sur, Manzana 1, Lote 2, en la Ciudad Industrial de Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$572,513.85 (QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 85/100 M.N.), un Local Comercial o Nave Industrial ubicada en Avenida Juárez Norte, número 21-A, en Tizayuca, Hidalgo, en el valor de \$427,290.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.) y la casa-habitación ubicada en el Lote 176, Manzana 18 en Avenida Bosques de Ecatepec, casa número 20, en el Fraccionamiento Bosques de Ecatepec, Estado de México en el valor de \$342,600.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cuyas medidas y colindancias obran en autos, embargados en diligencia de fecha 10. primero de marzo de 1995, mil novecientos noventa y cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de los valores establecidos en el punto número II del presente auto.

Publíquense los edictos respectivos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario El Sol de Hidalgo y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares de ubicación de los inmuebles.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. IVONNE MONTIEL ANGELES.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-09

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lucio Baños Gómez y Otros endosatarios en procuración de Banco Nacional de México, S. A., en contra de Rafael Armando Gerardo Miranda, expediente número 128/94.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado consistente en el Lote 100, Manzana 10, Calle Oráculo, número 100, Fraccionamiento Chacón de esta Ciudad, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 6 seis de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., a 8 de julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ESTHELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-09

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Que dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rafael Feregrino Camargo y Otro actualmente Carlos César Mariscal Elizalde Endosatarios en Procuración de la Caja Popular el Puente en contra de Ruth Lugo Pérez, Porfirio Cortéz Hernández y Paulina Lugo de Villeda expediente número 786/93.

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en la Calle de Galeana número 38 con Altamirano en la Ciudad de Actopan, Hgo., cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 11:30 once horas con treinta minutos del día 4 de agosto de 1997.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$73,200.00 (SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 1412 del Código de Comercio.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble embargado y como el mismo se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírense atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente de Actopan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva realizar las publicaciones ordenadas.

3 - 3

Pachuca, Hgo., julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- CELERINA ZANDOVALESQUIVEL.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-10.

## JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

ACTOPAN, HGO.

## EDICTO

Que en el expediente número 1099/96, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ma. de la Luz Marrón Pimentel en contra de María de Jesús Marrón Pimentel.

Obran entre otras constancias las siguientes. Actopan, Hgo., a 5 cinco de junio de 1997 mil novecientos noventa y siete. Por presentada Ma. de la Luz Marrón Pimentel, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado con fundamento en el artículo 121, Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: 1.- Por hechas las manifestaciones que hace valer en el de cuenta. 2.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la C. María de Jesús Marrón Pimentel, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 40 días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, se presente a este H. Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que en caso de no hacerlo así, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar.

3.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la C. Lic. Beatriz Ma. de la Paz Ramos Barrera, Juez Civil y Familiar que actúa con Secretario Lic. Ma. de los Angeles Cortés Sánchez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles.

3 - 3

Actopan, Hgo., junio 20 de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. FERNANDO ORTIZ RUIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-08

## JUZGADO UNICO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

## EDICTO

En el Juzgado Unico de lo Familiar el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en Hidalgo Promueve el Juicio de Suspensión de la Patria Potestad en contra de la C. Leticia Alcántara Angeles, dentro del expediente número 208/96.

I.- Se tiene a la ocursoante exhibiendo dos publicaciones del Periódico Oficial del Estado, mismas que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene a la ocursoante acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada al no haber ofrecido pruebas de su parte dentro del término concedido para ello.

III.- En consecuencia díctese el auto admisorio correspondiente.

IV.- Se admiten como pruebas de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en su escrito de fecha 3 tres de marzo del año en curso, quedando desahogadas por su propia y especial naturaleza las que así lo ameriten.

V.- Se elige la forma oral para su desahogo, señalándose las 11:30 horas once treinta horas del día 12 doce de agosto del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de pruebas en el presente Juicio.

VI.- En preparación a la confesional admitida a la parte actora cítese a la C. Leticia Alcántara Angeles para que comparezca personalmente y no por apoderado legal a absolver posiciones el día y hora señalado, apercibida de que no ser así será condenada confesa de las que se califiquen de legales.

VII.- En preparación de la testimonial admita a la ocursoante, requiérasele para que el día y hora antes señalados presente a sus testigos en este Juzgado, tal y como se comprometió a hacerlo, apercibida que de no ser así será declarada desierta dicha prueba.

VIII.- Cítese a la C. Leticia Alcántara Angeles por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 2

LA C. ACTUARIO.- LIC. OCIELA CRUZ GONZALEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15.

## JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

## REMATE

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eric Cordero Hernández en contra de Juan Luis Acosta Rios, expediente número 725/96 la cual tendrá verificativo el día 6 de agosto a las 9:30 horas del presente año en el local de este H. Juzgado.

Se remata: Un predio rústico ubicado en la Exhacienda del poblado de Tecocomulco, Mpio. de Cuauhtepic, Hgo; fracción 4 el cual tiene las siguientes colindancias y medidas:

Al Norte: En tres líneas 212.75 mts. linda con fracción 5a. 281.25 mts. linda con Salvador Acosta Cruz.

Al Sur: 376.25 mts. linda con Margarita Acosta Cruz.

Al Oriente: 79.00 mts. linda con Alicia Acosta Cruz.

Al Poniente: 346.00 mts. linda con Zeferino Acosta Guerra.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$13,750.00 (TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, El Sol de Tulancingo, los estrados de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre y en el lugar del inmueble objeto del remate.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., a 9 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA. Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-09.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 7 siete de julio del año en curso, dictado dentro del expediente número 01/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Sabino Ubilla Ramírez, en contra de Teresa Galo Enciso de Alamilla y/o Canuto Alamilla Reyes, se señalan las 10:00 horas del día 22 de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate. Se convocan postores interesados en el bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 24 de febrero de 1995, en el que obran características del mismo. Será postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$158,927.50 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100), publíquense los edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo y en los lugares de costumbre como lo ordena el artículo 1411 de la Ley invocada.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 15 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO**

**C. GABRIEL FALCON ESPINO  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Ordinario Civil promovido por Atenógenes Espino Juárez, expediente número 140/96, se dictó un proveído de fecha 13 trece de junio de 1997, en el cual se acordó:

I.- Como lo solicita el ocursoante y en atención al estado procesal que guardan los autos, se declara concluido el período probatorio en el presente Juicio y se concede el término de 5 cinco días a las partes para que formulen sus correspondientes alegatos.

II.- Se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y periódico local la Región a efecto de hacerle saber al demandado el término para formular alegatos.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

**2 - 2**

Tula de Allende, Hgo., 18 de junio de 1997.-LAC. ACTUARIO.-LIC. BLANCA R. MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****EDICTO**

**ALBERTO CASTAÑEDA MENESES Y FLORENCIA BAUTISTA DE CASTAÑEDA,** promueven Juicio de Prescripción Positiva en contra de Francisco Gerardo Girón Bazaldúa y María Norma Campos Díaz Girón, expediente número 186/95;

I.....

II.- Toda vez que los demandados Francisco Gerardo Girón Bazaldúa y María Norma Campos Girón, han sido declarados rebeldes y en virtud de que fueron emplazados por medio de edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 627 de la Ley en sita, se ordena publicar por dos veces consecutivas en el Periódico oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, el auto de fecha 22 de abril del año en curso. Mediante el cual se ordena abrir a prueba el presente Juicio. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el C. Lic. Diosdado Heriberto Pfeiffer Varela Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario que autoriza y dá fé.

Auto de fecha 22 de abril de 1997. Por presentados Alberto Castañeda Meneses y Florencia Bautista de Castañeda, con su escrito de cuenta visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111, 121, 275, 287, 625, 627 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se acuerda: I.- En virtud del estado procesal que guardan los presentes autos, se declara fijada la litis. II.- Se abre el presente negocio a prueba y se concede a las partes un término de diez días hábiles para que ofrezcan sus correspondientes pruebas. III.- Además de notificarse el presente proveído a los demandados en los domicilios o formas ordenadas en autos, notifíquese el presente proveído por medio de edictos que se publiquen por dos veces con-

secutivas en el Periódico Oficial en el Estado. Notifíquese y cúmplase.

**2 - 2**

Tizayuca, Hgo., a 24 de junio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Eduardo Baños Gómez en contra de Anastacio Cortés Aguilar e Irene Tecomalman García expediente número 55/94 la cual tendrá verificativo el día 12 de agosto a las 10:00 horas del presente año en el local de este Juzgado.

**SE REMATA:** Una casa-habitación con predio urbano, ubicado en Avenida de las Fuentes Núm. 610, Fraccionamiento La Morena, Tulancingo, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 9.00 mts. linda con Lote G5-2  
Al Sur: 9.00 mts. linda con Lote G4-2  
Al Oriente: 8.875 mts. linda con Av. de Las Fuentes  
Al Poniente: 8.875 mts. linda con Lote G6-2  
Superficie total: 79.875 m<sup>2</sup>

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 9 de julio 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

Que por auto dictado en fecha 3 tres de julio de 1997, mil novecientos noventa y siete, en el expediente número 618/97, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Rosa Vargas Flores, promovido por Josefina Vargas Rosas, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas del C. Anselmo Vargas Flores, se ha ordenado publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este H. Juzgado dentro del término de cuarenta días a partir de la última publicación a hacer valer sus derechos conforme a la Ley.

**2 - 2**

Apan, Hgo., a 8 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-11

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 20 veinte de agosto del año en curso a las 11:00 once horas en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Armando Ríos Almanza en contra de Víctor Hugo Márquez Delgadillo y Edith Delgadillo Ruíz, expediente número 1520/995, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 09 nueve de agosto de 1995, consistente en un predio urbano ubicado en el Lote 1 uno, Manzana VI, Fraccionamiento Tepeyac en esta Ciudad, siendo postura legal el que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$159,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto del bien inmueble embargado.

Convóquense Postores. Publíquense edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado, así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

**3 - 1**

Tulancingo, Hgo., julio 14 de 1997.-LAC. ACTUARIO.- LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados 97-07-21

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

## REMATE

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Eduardo Javier Baños Gómez en contra de Grasas de Hidalgo, S.A. y Otros, expediente número 274/94.

Se decreta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles descritos y embargados en el presente Juicio consistentes en un predio rústico con construcciones ubicado en el barrio de Huitzila, Municipio de Tizayuca, Hidalgo, denominado "El Arenal", cuyas medidas y colindancias obran en autos, 300 trescientas toneladas de harina de flor de Zempazuchitl, 3 tres molinos de martillo, una cámara de secado hechiza, 3 tres quemadores de gas, un batidor con capacidad para dos toneladas y media hechiza, 2 dos longeadoras de jabón hechiza, 2 dos mesas cortadoras hechiza, una troqueladora para 25 veinticinco toneladas marca corona, 150 ciento cincuenta enfriadores, un tanque de almacenamiento, dos tanques esfera, dos tanques de almacenamiento, tres máquinas budinadoras para budinar jabón, un polipasto eléctrico de dos toneladas, 3 tres tanques de almacenamiento, 15 quince bombas de engranes para caldera de tubo, una caldera de tubo de humo manual, un reactor de placa de acero inoxidable, un reactor enchaquetado, 2 dos reactores construidos en acero al carbón capacidad de 50 cincuenta y 70 setenta toneladas, 7 siete intercambiadores de calor de has, una torre de enfriamiento, un destilador, 3 tres digestores verticales, un tanque de acero al carbón, una prensa expeller, una báscula de plataforma, una báscula de almacén, un montacarga, 4 cuatro máquinas centrífugas, una caldera de tubos de humo, 3 tres bazucas, un rolador de placa, una báscula para camión, una báscula analítica, un espectrofómeto, un baño maría en plástico, una estufa para laboratorio, un agitador magnético, una báscula giratoria, tres mesas para laboratorio, un espectrofómeto cuyas demás características obran en autos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 18 dieciocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado respecto del bien inmueble consistente en predio con construcciones denominado "El Arenal", ubicado en barrio de Huitzila, municipio de Tizayuca, Hidalgo, en calle de Coahuila número 33, las dos terceras partes de la cantidad de \$3'242,657.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), respecto a las 300 toneladas de harina de flor de zempazuchitl las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del molino de martillo marca Triunfo las dos terceras partes de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del molino de martillo marca Azteca, las dos terceras partes de \$27,000.00 (VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), cada uno; respecto de la cámara de secado construida en lámina las dos terceras partes de \$40,200.00 (CUARENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la cámara de secado construida con tabique rojo las dos terceras partes de \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cada una; respecto al batidor las dos terceras partes de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto a la longeadora automática las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; respecto de la mesa cortadora automática las dos terceras partes de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); otra mesa cortadora automática las dos terceras partes de \$125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); dos troqueladoras, las dos terceras partes de \$112,000.00 (CIENTO DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) cada una; 150 ciento cincuenta enfriadores, las dos terceras partes de \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); un tanque de almacenamiento las dos terceras partes de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); un tanque esfera, las dos terceras partes de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); un tanque de almacenamiento tipo pipa, las dos terceras partes de \$112,500.00 (CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) cada uno; respecto de máquina budinadora, las dos terceras partes de \$202,500.00

(DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de un polipasto, las dos terceras partes de \$162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres tanques de almacenamiento, las dos terceras partes de \$168,750.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 15 quince bombas de engranes, las dos terceras partes de \$56,250.00 (CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la caldera de tubo, las dos terceras partes de \$63,000.00 (SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del reactor construido en placa de acero inoxidable, las dos terceras partes de la cantidad de \$317,500.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en placa de acero inoxidable, las dos terceras partes de \$211,250.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en acero al carbón con capacidad de 50 cincuenta toneladas, las dos terceras partes de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de otro reactor construido en acero al carbón, las dos terceras partes de la cantidad de \$253,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de siete intercambiadores de calor de has, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'470,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de torre de enfriamiento, las dos terceras partes de la cantidad de \$450,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del destilador, las dos terceras partes de la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de tres digestores verticales, las dos terceras partes de la cantidad de \$360,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto del tanque de acero, las dos terceras partes de la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la prensa Expeller, las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula de plataforma las dos terceras partes de la cantidad de \$4,675.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula de almacén, las dos terceras partes de la cantidad de \$4,250.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula para camión, las dos terceras partes de la cantidad de \$81,250.00 (OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 4 cuatro máquinas centrífugas, las dos terceras partes de la cantidad de \$1'650,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de caldera de tubos de humo, las dos terceras partes de la cantidad de \$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres bazucas; las dos terceras partes de la cantidad de \$78,750.00 (SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del rolador de placa, las dos terceras partes de la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula analítica, las dos terceras partes de la cantidad de \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del espectrofómeto, las dos terceras partes de la cantidad de \$93,750.00 (NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del baño maría, las dos terceras partes de la cantidad de \$7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); respecto de la estufa para laboratorio, las dos terceras partes de la cantidad de \$11,250.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto del agitador magnético, las dos terceras partes de la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.); respecto de la báscula giratoria, las dos terceras partes de la cantidad de \$18,750.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); respecto de 3 tres mesas para laboratorio, las dos terceras partes de la cantidad de \$13,500.00 (TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); valores periciales estimados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes, por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y de ubicación del inmueble.

3 - 2

Pachuca, Hgo.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por Miguel Angel Hernández Tello, en contra de Panificadora Veky Ross, S.A., de C.V., expediente número 209/95, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de junio de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentado Miguel A. Hernández Tello, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien otorgado en garantía hipotecaria por los demandados en el presente Juicio y cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores, para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 29 veintinueve de agosto del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$793,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble embargado.

V.- Tomando en consideración que el bien motivo de la almoneda se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios a C. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hgo., para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado faculte a quien corresponda publique los edictos ordenados en los lugares de costumbre y en los tableros notificadores de ese H. Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. Antonio Alejandro Yaspik Cáceres, Juez Cuarto Civil, que actúa con Secretario C. Lic. María Isabel Mora Acosta, que autoriza y dá fe.

Datos de los inmuebles otorgados en garantía hipotecaria. 1).- Fracción del predio urbano, ubicado en el Barrio del Pedregal en Tizayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 25.00 mts., con Hilario Flores Cruz; Al Sur.- 25.00 mts., con Enrique García Monzalvo; Al Oriente.- 3.20 mts., con Calle de Aldama y Al Poniente.- 8.20 mts., con Antonio Vargas. 2).- Lote Uno, Dos y Tres de la Manzana Uno, del Fraccionamiento Residencial del Centro de Tizayuca, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: LOTE UNO: Al Norte.- 16.91 mts., con Calle; Al Sur.- 16.90 mts., con Lote Dos; Al Oriente.- 12.00 mts., con Calle Allende y Al Poniente.- 11.98 mts., con Lote Cuatro. LOTE DOS: Al Norte.- 16.90 mts., con Lote Uno; Al Sur.- 16.89 mts., con Lote Tres; Al Oriente.- 12.00 mts., con Calle Allende y Al Poniente.- 12.00 mts., con Lote Cuatro. LOTE TRES.- Al Norte.- 16.89 mts., con Lote Dos; Al Sur. 16.93 mts., con Propiedad Particular; Al Oriente.- 13.99 mts., con Calle Allende y Al Poniente.- 18.58 mts., con Lote Cuatro.

2 - 2

Pachuca, Hgo., julio 7 de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. EMMA GABRIELA ESCORZA RODRIGUEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Yocundo René Zaragoza en contra de Carlos Vargas Cruz y Elvia Celis de Vargas, expediente número 235/95, la cual tendrá verificativo el día 8 de agosto a las 9:30 horas del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Una bodega comercial ubicada en Calle sin nombre (Prolongación de Ciprés), Lote 5, Manzana D, PIFSAL (Central de Abastos) Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$121,000.00 (CIENTO VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes edictos por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, en los lugares públicos de costumbre los estrados de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble objeto de este remate.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., a 9 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 3 tres de septiembre del año en curso dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Leandro Vargas Armenta y Rodolfo Lugo Cruz en contra de los CC. Guillermo Hernández Hernández y Nohemy Cervantes Solís, número de expediente 27/94 el cual se encuentra radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en la diligencia de ejecución de fecha 18 dieciocho de enero de 1994 mil novecientos noventa y cuatro consistente en un predio urbano con construcción de casa habitación, ubicado en la Calle Porfirio Díaz, Colonia Felipe Angeles de esta Ciudad.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$230,359.11 (DOSCIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 11 de julio de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.-Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de treinta de junio del año en curso, dictado en el expediente número 1283/995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Hilario Escamilla Pérez, endosatario en procuración del señor Miguel Cárdenas González, en contra de Mariano Guillén Gutiérrez y/o Emma Carmona Vázquez, se señalan las diez horas del día veintinueve de agosto del año en curso, para que tenga verificativo el remate en pública subasta en Primera Almoneda del bien inmueble ubicado en Andador Amada Contreras Lote ocho, Manzana veintisiete en Ciudad Sahagún, Hidalgo, embargado por diligencia de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, en la que obran características del mismo, será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$47,520.00 (CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). Se convocan postores. Presente edicto publicarse por tres veces consecutivas de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo regional y en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 2

Apan, Hgo., 15 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convocan Postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de agosto del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Eduardo Osorio Chong, Apoderado Legal de Banco Nacional de Comercio Interior S.N.C., en contra de María Reyna Vera Vargas, expediente número 769/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 6 seis de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, consistente en un predio rústico ubicado en Rancho Luna, en el kilómetro 18.5 de la Carretera Pachuca-Ciudad Sahagún, del Municipio de Zempoala, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$60,200.00 (SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, tablero notificador del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

**3 - 2**

Pachuca, Hgo., a 9 de julio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

RAÚL HERNANDEZ CADEÑANEZ Y  
MARGARITA RAMÍREZ PEÑALOZA.  
EN DONDE SE ENCUENTREN:

Que por auto de fecha 23 veintitrés de junio de 1997, dictado en el expediente número 252/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por José Amador Ruano Lara en contra de los CC. Raúl Hernández Cadeñanez como deudor principal y/o Margarita Ramírez Peñaloza en su calidad de Aval, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice:

I.- Como lo solicita el promovente emplácese y córrase traslado a los demandados por medio de edictos toda vez que se ha informado a esta autoridad que se desconoce el domicilio de ambos, como se justifica con los oficios que se exhiben, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Publíquense por edictos en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, para que dentro de un término de 5 días, a partir de la última publicación se oponga a la ejecución dentro del Juicio.

III.- Notifíquese y cúmplase.

**3 - 2**

Apan, Hgo., a 9 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-11

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lucio Baños Gómez en contra de Basilio Pérez Hernández y Andrea Paredes Pardo expediente número 1165/94 la cual tendrá verificativo el día 14 de agosto del año en curso a las 10:00 horas, en el local de este H. Juzgado.

SE REMATA: Casa-Habitación ubicada en Lerdo de Tejada Núm. 5 Centro en Mixquiahuala, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: 27.15 mts. linda con Celia Cruz Ortiz  
Al Sur: En tres tramos de 16, 7 y 11.15 mts. linda con Fidel Tovar y Flavio Gálvez.  
Al Oriente: 09.00 mts. linda con Calle de su ubicación (Lerdo de Tejada).

Al Poniente: 16.00 mts. linda con Enrique Pérez.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los presentes por tres veces dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado, Sol de Tulancingo, estrados de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble objeto del remate.

**3 - 2**

Tulancingo, Hgo., a 7 de julio 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANTOS SALCEDO.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-14

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de Primera Instancia el día 5 cinco del mes de agosto del año en curso a las 11:00 once horas, Juicio Especial Hipotecario, promovido por Salomón Monterrubio Lara, en contra de Alicia Contreras Rodríguez y Marco Antonio Mauricio San Juan, expediente número 27/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble Hipotecado y el cual consiste en un predio urbano ubicado en la Calle Nuevo León sin número en esta Ciudad cuyas medidas y colindancias obran en el expediente.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$123,508.00 (CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS OCHO 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y ubicación del inmueble.

**2 - 2**

Huejutla, Hgo., a 20 de junio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-11

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado de Primera Instancia el día 28 veintiocho de agosto del año en curso a las 9:30 nueve horas con treinta minutos, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Jaime Cruz Montiel en contra de Tomás Campa Hernández, expediente número 525/994.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso y el cual consiste en un bien inmueble ubicado en barrio Tecoloco de esta Ciudad y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- Mide 10 metros y colinda con el señor Galileo Bustos; Al Sur.- Mide 10 metros y colinda con Calle sin nombre (Cerrada Lázaro Cárdenas); Al Oriente.- Mide 20 metros y colinda con el C. Alipio Flores y Al Poniente.- Mide 20 metros y colinda con el C. Domingo Hernández.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y Diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre y ubicación del inmueble.

**3 - 1**

Huejutla de Reyes, Hgo., a 15 de julio de 1997.- EL C. ACTUARIO.- LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-22

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Luis Enrique Baños Gómez, en contra de Lorenzo Gutiérrez Iturbe, expediente número 321/96, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado al demandado en diligencia de fecha 30 treinta de mayo de 1996, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 15.00 mts. linda con Lote 99; Al Sur: 15.00 mts. linda con Lote 101; Al Oriente: 8.00 mts. linda con Lote 117; Al Poniente: 8.00 mts. linda con Andador número 2, el cual se encuentra ubicado en Andador 2, Número 218, Manzana J, Lote 100; Colonia Plutarco Elías Calles, Pachuca, Hgo.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día 12 doce de agosto del año en curso a las 12:00 horas.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,500.00 (SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor estimado por el perito designado por la parte actora y que el suscrito tomó en consideración por a su Juicio ser el más objetivo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-  
Rúbrica

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-15

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Abelardo González Jimate, en contra de Jorge González Lozano, expediente número 845/93, radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada en diligencia de fecha 11 de agosto de 1993, el cual se trata del inmueble ubicado en Lote 21, de la Manzana IV, de la Colonia Periodistas de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 12.25 mts. linda con Lote 19; Al Sur: 12.40 mts. linda con Avenida Río de las Avenidas; Al Noroeste: 13.65 mts. linda con propiedad de los donatarios; Al Sureste: 12.25 mts. linda con Lote 20, hoy Andrés Avila.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 05 cinco de agosto del año en curso, misma que será sin sujeción a tipo.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$513,767.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario Sol de Hidalgo así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE DE JESUS MARTINEZ JIMENEZ.-  
Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

El próximo día 14 catorce de agosto del año en curso, a las 12:30 doce horas con treinta minutos en el local del Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial tendrá verificativo la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Felipe Vázquez Cabrera y Otro en contra de Arturo Quintero Lira, Arturo Quintero Márquez y Marisol Hernández Perea, expediente número 1216/995, respecto del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 15 quince de agosto de 1995, cuyas características son las siguientes: Predio urbano ubicado en Av. Juárez S/N, en la Colonia Francisco Villa, en Santiago Tulantepec, Hidalgo, que mide y linda: Al Norte: 14.50 mts. con Justo Vera; Al Sur: 18.50 mts. con Eva González y Servidumbre de paso; Al Oriente: 20.20 mts. con Fracción del Predio que le corresponde a José Morales Díaz; Al Poniente: 20.20 mts. con José Briones Reyes con una superficie aproximada de 333.30 mts<sup>2</sup>, siendo postura legal el que cubra de contado la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial señalado en autos respecto al bien inmueble. Convóquense Postores. Doy fé.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 09 nueve días en los Periódicos El Sol de Tulancingo y Oficial del Estado así como en los lugares públicos de costumbre. Doy fé.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., julio 11 de 1997.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TERESA GONZALEZ LOZADA.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. Patricia H. García Prado en su carácter de apoderada legal de BANAMEX S.A., en contra de María Antonieta de Ibarra, expediente número 1034/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble que fué embargado a la parte demandada dentro del presente Juicio el cual consiste en un departamento en condominio ubicado en Privada Las Torres, Número 45, Fraccionamiento Las Torres en Pachuca, Hgo., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 11.25 metros linda con área en propiedad común del condominio; Al Sur: En tres líneas de 4.25, 2.10 y 7.00 metros linda con área en propiedad común del condominio; Al Oriente: 8.50 metros linda con propiedad común del condominio; Al Poniente: 6.50 metros y linda con área en propiedad común del condominio.

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 8 ocho de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$38,250.00 (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el 50% del valor pericial estimado en autos menos el 20% de la tasación sin sujeción a tipo.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de este H. Juzgado y en los lugares de ubicación del inmueble.

3 - 2

C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

Promueve Licenciado Sabino Ubilla Islas, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de Rosa Ma. Enedina Soto Hernández y Armando Soto Martínez, expediente número 774/94.

I.- Se tiene al ocursoante adhiriéndose al dictámen pericial en materia de avalúo practicada por el perito tercero en discordia designado por este Tribunal Ing. Eleuterio D. Acosta Monter.

II.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el C. Armando Soto Hernández, en su carácter de copropietario del inmueble embargado en autos, al no haber desahogado la vista que le fué dado mediante auto de fecha 22 de abril el año en curso.

III.- No obstante lo señalado en el punto que antecede y considerando que el C. Armando Soto Hernández, en su carácter de copropietario del bien inmueble embargado en autos, no ha sido oído y vencido en este Juicio y en aras de no violar su garantía de audiencia tutelada por el Artículo 14 Constitucional, se decreta la venta Judicial en pública subasta, solo el 50% de los derechos de propiedad del inmueble embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha primero de febrero de 1997, consistente en un predio urbano con construcción de tres niveles ubicado en la Calle Himno Nacional Número 17, Colonia Centro en esta Ciudad y el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.00 mts., con Fernando Soto Mayor, hoy Pascual Pérez; Al Sur: 14.00 mts. Plaza Himno Nacional Número 17; Al Oriente: 41.00 mts. Justino Rodríguez; Al Poniente: 41.00 mts. Fernando Soto Mayor, hoy Edmundo Sánchez, la cual está inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el Número 102, Fojas 50, Tomo 90, Volúmen 7, Sección Primera, de fecha 10 de septiembre de 1974, Tizayuca Hidalgo. IV.- Se convoca a postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las diez horas del día 18 de agosto del año en curso. V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del 50% de la cantidad de \$2'034,114.00 (DOS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. VI.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y el diario El Sol de Hidalgo así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Tizayuca, Hgo., 3 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. CARLOTA CUELLAR CHAVEZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-16.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, en el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Juan Alberto Cadena Zamudio en contra de Sara Noemí García M., dentro del expediente número 488/95, sobre un predio denominado La Vivienda ubicado en el barrio del Cortijo de esta Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las once horas del día diecinueve de agosto del año en curso, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$150,830.00 (CIENTO CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial dado en autos por los peritos designados por la parte actora y el designado por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada. Anúnciese la venta del bien inmueble indicado en el punto segundo por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como también en la sección regional del Sol de Hidalgo, fijándose también en los estrados de este H. Juzgado, en la ubicación del inmueble y en los lugares públicos de costumbre.

3 - 2

Ixmiquilpan, Hgo., julio 15 de 1997.-EL C. ACTUARIO.-LIC. MARIA LUISA JIMENEZ HDEZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-17

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 horas del día 12 de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Octavio Emer Pérez Mendoza en contra de Esperanza Camacho de Carrión expediente número 532/96.

Se decreta pública subasta la venta del bien inmueble urbano embargado ubicado en la Segunda Demarcación de Tepatepec, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito bajo el número 618, del Tomo I, Volúmen I, de la Sección I, de fecha 22 de julio de 1992, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y descrito en diligencia de fecha 6 de mayo de 1996.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta, siendo la cantidad de \$143,310.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre de la ubicación del inmueble.

3 - 2

Actopan, Hgo., 16 de julio de 1997.-C. ACTUARIO.-LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-17

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Juicio Especial Hipotecario, promovido por Carlos Raúl Guadarrama Márquez Vs Francisco Avila Cruz, expediente número 1078/95, radicado en este H. Juzgado.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía hipotecaria en fecha 27 de enero de 1992, el cual consiste en un predio urbano con construcción ubicado en Calle Monte Elbruz, Número 241 del Fraccionamiento Lomas de Vista Hermosa, en esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 16.25 metros linda con Calle Sierra Paracaima; Al Sur: 16.25 metros linda con Lote 24; Al Oriente: 8.00 metros linda con Calle Monte Elbruz; Al Poniente: 8.00 metros linda con Lote 21.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 horas del día 11 de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas dentro de siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como El Sol de Hidalgo, en los lugares de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.- LIC. LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Ana Lilia Peña Sánchez, en contra de Guadalupe Luna Cuadra expediente número 705/91, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: Apan, Hidalgo a 4 cuatro de julio de 1997, mil novecientos noventa y siete.

Por presentada Ana Lilia Peña Sánchez, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se acuerda:

I.- Como se solicita se señalan las 11:30 horas del día 25 veinticinco de agosto del año en curso, para que tenga verificativo en pública subasta la Primera Almoneda de Remate, respecto del bien inmueble embargado y descrito mediante diligencia de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.

II.- Se convocan postores interesados en el bien inmueble a rematar, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de la cantidad de \$15,600.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), pudiendo tomar parte en la subasta al consignar previamente cantidad igual al 10% en efectivo del valor a rematar.

III.- Publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, tableros notificadores y en la ubicación del inmueble.

IV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Jorge Antonio Torres Regnier, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Blanca Sánchez Martínez, que dá fé.

3 - 1

Apan, Hgo., julio de 1997.- LA C. ACTUARIO.- LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido, por Mario Emilio Cadena Uribe en contra de Elvia Maricela Vázquez López y José Viguera González, expediente número 466/96, por el cobro de pesos y otras prestaciones se señalaron las 12:00 doce horas del día 15 quince de agosto del año en curso para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate.

Se rematará el inmueble ubicado en la Calle de Avenida del Centenario 5 de mayo, número 3-A de Cuauhtepac, Hgo., con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte.- 12.00 mts. linda con María Esthela Hernández Ponce; Al Sur.- 12.00 mts. linda con Calle del Centenario de 5 de mayo que es la de su ubicación; Al Oriente.- 14.40 mts. linda con donante; Al Poniente.- 14.00 mts. linda con Estrella Hernández Ponce bajo el número 1002 del Tomo I, Libro I, Sección Primera en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hgo.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$387,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial asignado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Tulancingo, así como en los lugares públicos de costumbre.

3 - 1

Tulancingo, Hgo., julio 17 de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-21

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Ricardo Edgar Serrano Estrada y/o Oscar Serrano Estrada, en contra de Alejandro Vargas Hernández, expediente número 399/95.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle de Embotelladores Número 6, Colonia C.T.M., Lote 7; Manzana 10, en esta Ciudad, embargado y descrito en diligencia de fecha 12 doce de junio de 1995, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10.00 diez horas del día 21 veintiuno de agosto del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del precio que como valor pericial se ha asignado siendo la cantidad de \$52,000.00 (CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y en caso de no haber postor alguno, la adjudicación se hará al acreedor por el precio total asignado.

Publíquense los edictos respectivos por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores de este H. Juzgado, así como en la ubicación del inmueble.

3 - 1

Pachuca, Hgo., julio 16 de 1997.- LAC. ACTUARIO.- LIC. ESTHE LA HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****REMATE**

Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local del Juzgado Civil y Familiar de esta Ciudad de Actopan, Hidalgo, a las 11:00 horas del día 8 ocho de agosto del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. J. Cruz Morales López en contra de Socorro Hernández Camargo expediente número 1110/96.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 13 de septiembre de 1996, consistente en un predio ubicado en San Antonio Zaragoza, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 184, del Tomo I, de la Sección I, de fecha 4 de mayo de 1988.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial asignado como precio de venta que sirvió de base para la Primera Almoneda, siendo la cantidad de \$123,890.00 (CIENTO VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), que será rebajada en 20% veinte por ciento siempre que la cantidad resultante sea suficiente para hacer pago de la suerte principal, intereses, gastos y costas, en caso contrario o no habiendo postor a la adjudicación será por el precio o valor pericial asignado ello atento a lo dispuesto por el artículo 1412 del Código de Comercio.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, tablero notificador de este H. Juzgado y lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

Actopan, Hgo., 14 de julio de 1997.- C. ACTUARIO.- LIC. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.- Rúbrica.

Administración de Rentas. Derechos Enterados. 97-07-18.